



SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION	PAGINA	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	PAGINA
Orden de 30 de junio de 1989, por la que se autorizan tarifas de agua potable en el municipio de Añoro (Córdoba).	2.979	Corrección de errores en la Orden de 9 de junio de 1989, por la que se fijan los períodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, y las vedas especiales que se establecen o prorrogan para la campaña 1989/90, en distintas zonas o provincias. (BOJA núm. 47, de 15.6.89).	2.980
Orden de 30 de junio de 1989, por la que se autorizan tarifas de agua potable en el municipio de Zahara (Cádiz).	2.979		
Orden de 30 de junio de 1989, por la que se autorizan tarifas de transporte urbana del municipio de Algeciras (Cádiz).	2.980	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
Orden de 4 de julio de 1989, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano del municipio de la Línea de la Concepción (Cádiz).	2.980	Orden de 28 de junio de 1989, por la que se fija el precio pública que ha de regir por la venta de impresos especiales de liquidación de tasas.	2.980

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA			
Orden de 26 de junio de 1989, por la que se aprueba el expediente del concurso-oposición para ingreso en el cuerpo de Profesores de Educación General Básica, convocado por la Orden que se cita.	2.980	Orden de 30 de junio de 1989, de la Dirección General de Personal, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, convocadas por las Ordenes que se citan.	2.985

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION			
Resolución de 5 de julio de 1989, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al fondo de acción social para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio de 1988.	2.985	Orden de 29 de junio de 1989, por la que se deja en suspenso la Orden de esta Consejería de 9 de mayo de 1989, por la que se acordaba el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso núm. 327/83.	2.995
		Corrección de errores de la Orden de 7 de junio de 1989, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Almería, con la cantidad de tres millones cuatrocientos dieciséis mil pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92. (BOJA núm. 50, de 27.6.89).	2.995
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	
Orden de 28 de junio de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla, con fecha 30.9.85, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, con fecha 29.11.88, en el recurso contencioso núm. 639/84, seguida a instancia de Bahía del Sur, S.A. sobre denegación de licencia para la construcción V.P.O. en urbanización Las Redes, Puerto de Santa María.	2.995	Orden de 20 de junio de 1989, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1947/86, interpuesto contra esta Consejería por don Juan Antonio Burrachón Rodríguez.	2.995

Orden de 20 de junio de 1989, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 3008/86, interpuesto contra esta Consejería por don Agustín Morales Tienda. 2.995

Orden de 20 de junio de 1989, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 456/87, interpuesto contra esta Consejería por don Sergio Rubí Martínez. 2.996

Orden de 21 de junio de 1989, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 635/86, interpuesto por don Santiago Haya Prats. 2.996

Orden de 21 de junio de 1989, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1068/86, interpuesto por don Angel Martínez Serrano. 2.996

Orden de 21 de junio de 1989, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2479/86, interpuesto por doña María Luisa Barrero García y otros. 2.996

Orden de 21 de junio de 1989, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2736/86, interpuesto por doña María Luisa Lorenzale Huelín, y doña Pílor Guerrero Cáceres. 2.997

Orden de 27 de junio de 1989, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 476/86, interpuesto por Herederos de C. Villar y Antonio Landín. 2.997

Orden de 27 de junio de 1989, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1078/86, interpuesto por don Juan del Castillo Gigante. 2.997

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 2 de mayo de 1989, por la que se conceden ayudas para subvencionar los gastos de primera instalación que impliquen el desarrollo de la actividad profesional de alumnos que hayan terminado sus estudios de segundo grado de Formación Profesional Reglada. 2.997

Orden de 26 de junio de 1989, por la que se resuelve autorizar la impartición de las Enseñanzas del curso de Orientación Universitaria al Centro Privado de bachillerato Dulce Nombre de María, de Granada. 2.998

Orden de 28 de junio de 1989, por la que se concede al Instituto de Bachillerato núm. 10 de Granada, la denominación de Fray Luis de Granada. 2.998

Orden de 3 de julio de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso núm. 1783/85, interpuesto por don Federico Barrero Carballar. 2.998

Orden de 3 de julio de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso núm. 1794/85, interpuesto por doña Matilde Silva Moreira. 2.998

Orden de 3 de julio de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso núm. 774/86, interpuesto por don José Manuel Cruz Alcaide. 2.999

Orden de 3 de julio de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Granada, en el recurso núm. 962/86, interpuesto por don José Luis Fernández Berrio. 2.999

Orden de 3 de julio de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso núm. 1734/86, interpuesto por don Francisco Carona Pariente. 2.999

Orden de 3 de julio de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso núm. 171/87, interpuesto por doña Dolores Cherino Martín y otros. 2.999

Orden de 3 de julio de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Granada, en el recurso núm. 600/87, interpuesto por don Vicente Gil Moya. 3.000

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE MADRID

Edicto IPP. 782/89). 3.000

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

Resolución de 4 de julio de 1989, por la que se anuncia concurso para la adjudicación del contrato de trabajo específico: recopilación normativa de la Consejería de Hacienda y Planificación (PD. 807/89). 3.000

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 15 de junio de 1989, de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de concurso de proyecto y ejecución de obra (PD. 804/89). 3.001

Resolución de 16 de junio de 1989, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de las obras que se citan, por el sistema de subasta con admisión previa. (T. 83254TFON8S) (PD. 822/89). 3.001

Resolución de 19 de junio de 1989, de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con trámite de admisión previa (PD. 805/89). 3.002

Resolución de 20 de junio de 1989, de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de concurso con trámite de admisión previa (PD. 806/89). 3.002

Resolución de 22 de junio de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 823/89). 3.003

Resolución de 23 de junio de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de gestión de servicios de conservación de carreteros por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 824/89). 3.003

Corrección de errores de la Resolución de 12 de junio de 1989, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras

que se indican, por el sistema de concurso con admisión previa. (BOJA núm. 50, de 27.6.89) (PD. 813/89). 3.003

Corrección de errata de la Resolución de 16 de junio de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se citan. (BOJA núm. 50, de 27.6.89). 3.003

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

Anuncio de subasta. (PP. 608/89). 3.004

Anuncio de subasta. (PP. 628/89). 3.004

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Resolución de aeropuertos nacionales, por la que se anuncia la contratación directa del expediente 2157/89, relativo a asistencia técnica, mantenimiento conducción aire acondicionado y calefacción del aeropuerto de Sevilla. (PP. 820/89). 3.005

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Resolución del Ayuntamiento de Granada, por la que se anuncia concurso para la adquisición de vehículos con destino al Parque Móvil y al servicio contra incendios y protección civil (PP. 811/89). 3.005

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Resolución de 21 de abril de 1989, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre titulación de concesiones mineras. (PP. 699/89). 3.005

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada Asociación de Empresarios Taurinos de Andalucía. 3.006

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio sobre el PGOU. (PP. 819/89). 3.006

FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA

Tipos de referencias (PP. 803/89). 3.006

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ORDEN de 30 de junio de 1989, por la que se autorizan tarifas de agua potable en el municipio de Añora (Córdoba).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO :

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Añora (Córdoba).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Consumo	47,7 ptas/m ³ .
Derecho de inspección	79 ptas/abonado/mes.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de junio de 1989

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

ORDEN de 30 de junio de 1989, por la que se autorizan tarifas de agua potable en el municipio de Zahora (Cádiz).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO :

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Zahora (Cádiz).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Mínimo de 10 m ³ /bimestre	18,68 ptas/m ³ .
De 11 a 25 m ³ /bimestre	24,91 ptas/m ³ .
De 26 a 50 m ³ /bimestre	49,82 ptas/m ³ .
Más de 50 m ³ /bimestre	99,64 ptas/m ³ .

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de junio de 1989

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

ORDEN de 30 de junio de 1989, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano del municipio de Algeciras (Cádiz).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO :

Autorizar las tarifas de transporte urbano que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Billete ordinario	50 ptas.
Billete festivo	55 ptas.
Billete reducido	45 ptas.
Billete pensionista y escolares	25 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de junio de 1989

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

ORDEN de 4 de julio de 1989, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano del municipio de La Línea de la Concepción (Cádiz).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulado por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO :

Autorizar las tarifas de transporte urbano que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Billete ordinario	50 ptas.
Billete festivo	55 ptas.
Billete reducido	45 ptas.
Billete pensionista y escolares	25 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de julio de 1989

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCION de errores en la Orden de 9 de junio de 1989, por la que se fijan los periodos hábiles de caza en el Territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, y las vedas especiales que se establecen o prorrogan para la campaña 1989-90, en distintas zonas o provincias (BOJA núm. 47, de 15.6.89).

Advertidos errores en el texto remitido y publicado en el BOJA, nº 47 de 15 de junio, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

1. En la página 2.616, artículo 18°.7, donde dice:

«Almería 8-oct./17-oct. Todos.

1-nov./20-nov. Todos».

Debe decir:

«Almería 6-agos/27-agos. D.

26-oct/20-nov. Todos».

2. En la misma página, artículo y número, donde dice:

«Jaén 30-jul/20-agos. S.D.F.».

Debe decir:

«Jaén 9-jul/20-agos. S.D.F.»

3. En la página 2.618, artículo 33°, b), donde dice:

«... Andújar, Baños de la Encina,...».

Debe decir:

«...Andújar, Bailén, Baños de la Encina...».

Sevilla, 27 de junio de 1989

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 28 de junio de 1989, por la que se fija el precio público que ha de regir por la venta de impresos especiales de liquidación de tasas.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos, y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de enero de 1989, por el que se determinan bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, esta Consejería, previo informe favorable de la de Hacienda y Planificación, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. El precio por la venta de impresos especiales de liquidación de tasas queda fijado en 25 ptas. la unidad.

Sevilla, 28 de junio de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 26 de junio de 1989, por la que se aprueba el expediente del concurso-oposición para ingreso en el cuerpo de Profesores de Educación General Básica, convocado por la Orden que se cita.

Ilmo. Sr.:

Por Orden de 25 de marzo de 1988 (BOJA del 29), se convoca-

ron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, a fin de proveer, por el sistema general de acceso libre, 400 plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por la también Orden de 3 de junio de 1988 (BOJA del 14), se nombraron los Tribunales que habían de juzgar las pruebas, los cuales, en cumplimiento de lo prevenido en los números 32 y 33 de la Orden de convocatoria de 25 de marzo de 1988, remitieron a esta Consejería las propuestas de los Profesores seleccionados que, por haber superado el Concurso-Oposición, han de ocupar las 400

plazas anunciadas, así como la documentación de los mismos.

Verificadas las actuaciones de los Tribunales, se constata que se han ajustado en todo a los preceptos del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 21) y a la propia Orden de Convocatoria.

En su virtud, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Aprobar el expediente de Concurso-Oposición convocado por Orden de 25 de marzo de 1988 (BOJA del 29) y, en consecuencia, reconocer el derecho que asiste a los opositores que figuran en la relación que se inserta a continuación de esta Orden a integrarse en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.

Segundo. Una vez que por el Ministerio de Educación y Ciencia se publique la lista general y única de aprobados, conforme a lo determinado en la base X de la Orden de 21 de marzo de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 23), se procederá por las Delegaciones Provinciales a adjudicar destino con carácter provisional a los Profesores que figuran en las propuestas de aprobadas.

Tercero. Por esta Orden queda agotada la vía ordinaria para cuantas reclamaciones se refieran a este Concurso-Oposición. Contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante esta Consejería, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 26 de junio de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

NUM. ORDEN APELLIDOS Y NOMBRE D.N.I.

PROVINCIA DEL TRIBUNAL: ALMERIA

TRIBUNAL: 01

AREA: MATEMATICAS Y CIENCIAS NATUR.

1	LORENZO FERNANDEZ MARIA ISABEL	78030883
2	CAMPOS MUÑOZ JUAN JOSE	27502616
3	GUTIERREZ FERNANDEZ JOSE	27497388
4	LIROLA GARCIA ANTONIO EMILIO	27497377
5	LOZANO BUENO MARIA LUISA	27506970

TRIBUNAL: 02

AREA: PREESCOLAR

1	HERAS HERNANDEZ JUAN ANTONIO DE LAS	27513457
2	LOPEZ-GAY LUCIO-VILLEGAS MARIA DEL CARMEN	27494993
3	GARCIA DIEZ MARIA JOSEFINA	10065569
4	CASTAÑO BORJA INOCENCIA	77734078
5	GARCIA RUBIO MARIA DE LOS ANGELES	27495080

TRIBUNAL: 03

AREA: PREESCOLAR

1	YACA PEÑA MARIA DEL CARMEN	27504421
2	MARTINEZ YELAMOS MARIA INMACULADA	27514534
3	TARA CABRERIZO OCTAVIA MARIA	27514888
4	MORENO BALCAZAR CARMEN	27494736
5	MARTINEZ MOYA JOSE ENRIQUE	27270907

PROVINCIA DEL TRIBUNAL: CADIZ

TRIBUNAL: 01

AREA: FILOLOGIA (INGLES)

1	LOPEZ GRANERO MARIA DEL CARMEN	26470845
2	FERNANDEZ CUEVAS ROSA MARIA	31245657

NUM. ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
3	PERAITA REGUERA MARIA BEGOÑA	31646319
4	PEREZ RONDAN MARIA DEL PILAR	31249410
5	FERNANDEZ SERRANO MARIA JOSE	31238411
6	OUTON PEREZ GLORIA NIEVES	31246541
7	GONZALEZ DEL ROSARIO ANA MARIA	31244930
8	BARBADILLO ANGULO JESUS	31248190
9	CORONILLA MARTINEZ JUAN RAMON	52270698
10	ALBARRAN QUINTANILLA MARIA ISABEL	31655397
11	FERNANDEZ MARTIN JUANA	40310323
12	FERNANDEZ SERRANO ANTONIO	31246070

TRIBUNAL: 02

AREA: MATEMATICAS Y CIENCIAS NATUR.

1	JIMENA CALDERON GINES	31642234
2	GALLE CEJUDO MARIA INMACULADA	31232711
3	CLAVIJO MAZA MARIA DEL ROSARIO	25567459

TRIBUNAL: 03

AREA: MATEMATICAS Y CIENCIAS NATUR.

1	MEDINA CEBRIAN MARIA DOLORES	31638566
2	MIGUENS LADO FRANCISCA	31250312
3	TINOCO LUCIANO MARIA PAZ	32847175

TRIBUNAL: 04

AREA: CIENCIAS SOCIALES

1	CANTERO MARQUEZ MANUEL	52320852
2	BORRELL VELASCO MARIA VICTORIA	11799185
3	BARRIOS ROLDAN PETRA	30487257
4	ROJAS TORREJON JUAN CARLOS	32017367

TRIBUNAL: 05

AREA: PREESCOLAR

1	CUESTA AVILA MARIA MERCEDES	52320896
2	ALBA PALOP MARIA FELISA	28467133
3	BALLESTEROS GOMEZ BELARMINO MANUEL	32033657
4	ESPINAR NUÑEZ MARIA TERESA	31617796
5	ESPIÑA GARCIA MATILDE	51912530

TRIBUNAL: 06

AREA: PREESCOLAR

1	GOMEZ GOMEZ BLANCA	5195594
2	HERNANDEZ DEL RIO CONCEPCION	30503029
3	GUTIERREZ AREVALO INMACULADA	31237313
4	INFANTES GARCIA M ROSARIO	39642848
5	HERNANDEZ MARTIN RICARDO	31240092

TRIBUNAL: 07

AREA: PREESCOLAR

1	PORTELA DE VERA ADELAITA	31239230
2	PEREZ PALOMARES JUAN IGNACIO	31836784
3	OMENIO NEIRA MARIA ROSA	32032983
4	OCINA SAENZ DE LAFUENTE SONIA	14600109
5	PICON CAMPOS TERESA	31623319

TRIBUNAL: 08

AREA: PREESCOLAR

1	ROJAS MARQUEZ RAFAELA MARIA	27296345
2	SANCHEZ-GARRIDO REYES MARIA TERESA	25299162
3	VILLEGAS LOPEZ M ANGELES	2872737
4	RODRIGUEZ ALONSO MARIA AURORA	31642471
5	RAMIREZ DEL SOLAR ROSA MARIA	32848798

TRIBUNAL: 09

AREA: EDUCACION ESPECIAL

1	NIETO CONDE FELIX EUGENIO	32023379
---	---------------------------	----------

NUM ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D. N. I.
2	ALVARADO TAMAYO MARIA MICAELA	75739896
3	ALIANO GARCIA MANUEL	31623759
4	FERNANDEZ GOMEZ MARIA CONCEPCION	30469447
5	SANTOS ROMERO MARIA ANGELES	31612624
6	ALVAREZ GONZALEZ ANA FELISA	7002795
7	QUEVEDO GALINDO ROSA MARIA	31401036
8	GONZALEZ ARRIBAS MARIA EMMA	6557458
9	TOLEDO NIETO CATALINA	31630587
10	MARICHALAR PUYA MARIA LUISA	31230485
11	DOMINGUEZ GONZALEZ MILAGROS	31240586
12	FERRANDIZ QUESADA ALICIA	26450881
13	GARCIA MARQUEZ MARIA JOSE	31646926
14	BREA ESTRADA CARMEN	31405314
15	RUBIO DELGADO ARACELI	31840982
16	BRAVO VARGAS ELVIRA	31403671

PROVINCIA DEL TRIBUNAL: CORDOBA

TRIBUNAL: 01

AREA: MATEMATICAS Y CIENCIAS NATUR.

1	CHACON LEDESMA PABLO	30506959
2	GARCIA BUENESTADO FIDEL	75700383
3	LUQUE ROBLES ENRIQUE	30499385
4	SANTOS GODOY ANA MARIA	30515215

TRIBUNAL: 02

AREA: CIENCIAS SOCIALES

1	MORALES DEL ROSAL MARIA JOSE	30498265
2	MUNOZ PAREJA ENCARNACION	30481420
3	GARCIA PEREZ ROSA MARIA	25996434
4	ALCALDE CUESTA JOSE MARIA	52360646

TRIBUNAL: 03

AREA: PREESCOLAR

1	CASAS GONZALEZ ENCARNACION	30438508
2	CARMONA JURADO MARIA JESUS	30531230
3	AGUILAR PORTERO FRANCISCO SOLANO	30493516
4	BOGALO TORRES MARIA ISABEL	70734763
5	CARRILLO SANCHEZ MARIA DEL VALLE	30476467

TRIBUNAL: 04

AREA: PREESCOLAR

1	FERNANDEZ GIL CARMEN	30514109
2	LOPEZ MENDOZA MARIA CONCEPCION	30498679
3	GONZALEZ MORALES CARMEN	30492720
4	FERNANDEZ BECERRA ROSA MARIA	30499808
5	HERRERA NATERA GUADALUPE	30496018

TRIBUNAL: 05

AREA: PREESCOLAR

1	MOLERO BUENO MANUELA	30505572
2	MURILLO MURILLO MARIA RAQUEL	30201733
3	POLO NAVARRO FELISA MARIA	3829098
4	MURILLO MURILLO MARIA DE LAS NIEVES	30201734
5	PEREZ ALONSO JULIA ISABEL	30512827
6	MUNOZ LUNA MARIA CARMEN	30490676

TRIBUNAL: 06

AREA: PREESCOLAR

1	ROJANO ALGAMA RAFAELA	30449765
2	RUIBERRIZ DE TORRES SANCHEZ MARIA DOLORES	28314811
3	TORRES GARCIA JOSE ANTONIO	30472951
4	SANTOS LOZANO MARIA INMACULADA	30521340
5	SANCHEZ DE PUERTA REY JORGE LUIS	30480016
6	TRAVESET LUQUE ISABEL	30506062

TRIBUNAL: 07

AREA: EDUCACION ESPECIAL

1	ARDILA POLAINA TEODORO DAMIAN	30519068
---	-------------------------------	----------

NUM ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D. N. I.
2	BALLESTEROS FERNANDEZ ISABEL	30519088
3	BERMUJ TEJERO MARIA MAGDALENA	30523084
4	BOLLERO RANCHAL ALFONSO	30501236
5	SALCES CASTILLERO FRANCISCA	30498128
6	CASTILLO RODRIGUEZ ENCARNACION	30507230
7	LOPEZ ALCALA ANGEL RAFAEL	30506550
8	LLAMAS MATA ANA TERESA	80114866
9	SERVIAN FERNANDEZ MANUELA	50813351
10	DELGADO RIOS ISABEL MARIA	30507406
11	HERMAN LEON RAFAELA	30444730
12	BLANCO ALVARINO MARIA JOSE	30506649
13	YENEGAS RUIZ MARIA DEL PILAR	34023552
14	ESPEJO SANCHEZ CATALINA	30488209
15	MUNOZ OSUNA DOMINGO ANTONIO	30479163

PROVINCIA DEL TRIBUNAL: GRANADA

TRIBUNAL: 01

AREA: FILOGOLOGIA (FRANCES)

1	VISO SANCHEZ JOSE FRANCISCO	30473414
2	MARTIN FERNANDEZ MARIA JOSE	24180068
3	JUSTICIA GIL JOSEFINA	24207603
4	RODRIGUEZ TORRES MARIA DOLORES	75065460
5	CHICA ACEITUNO ANA	25996734
6	SOLER LEON ESTHER MARIA	27514538

TRIBUNAL: 02

AREA: FILOGOLOGIA (INGLES)

1	JIMENEZ MARQUEZ JUAN FRANCISCO	24198576
2	HERNANDEZ MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	24147011
3	BARRALES SANCHEZ MARIA TRINIDAD	29079318
4	GARCIA CABRERA ISABEL MARIA	23232099
5	GALLART GARCIA MARIA TRINIDAD	27513114
6	GUTIERREZ CASTILLO MANUEL	24206518
7	REDONDO PEREZ MARIA CARMEN	74627943
8	VALDIVIESO SANCHEZ JOSE	74627100
9	ROJO ZEA MARIA GRACIA	24213704
10	VILLEN MOLINA EVA MARIA	24184741
11	MARTINEZ PORCEL ANA MARIA	24210155
12	PRADOS GARCIA MARIA MONTSERRAT	24204046
13	GALVEZ ESTEVEZ CONSUELO	23778575
14	ORTIZ MOLINA MARGARITA	24228132
15	LEON FERNANDEZ MARIA ROSARIO	27513477

TRIBUNAL: 03

AREA: MATEMATICAS Y CIENCIAS NATUR:

1	CENTENO GOMEZ MIGUEL ANGEL	24207980
2	CONTRERAS RODRIGUEZ FRANCISCO	74712130
3	GARCIA RUBIO MARIA DEL CARMEN	24213496
4	ORTIZ DIAZ JULIAN	21448511
5	LEON LOPEZ MARIA DOLORES	29080622

TRIBUNAL: 04

AREA: CIENCIAS SOCIALES

1	ROLDAN GARCIA JOSE	24158010
2	LORENTE RAMOS ANTONIO	75218440
3	GOMEZ MORA ANTONIA	26202431
4	LOPEZ HERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES	6544599
5	VALDIVIESO MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	52511922

TRIBUNAL: 05

AREA: PREESCOLAR

1	CONTRERAS NOVO CELIA	23784345
2	AGUDO PEREZ ALICIA	24131810
3	GALIANO RANGEL ANA MARIA	24218156
4	ARENAS AFAN DE RIVERA MERCEDES	24197623
5	CENIT MELGAR MANUELA	24224252
6	DOMINGUEZ JIMENEZ JOSEFA ENC.	24133341

TRIBUNAL: 06

AREA: PREESCOLAR

1	GONZALEZ ARENAS M ROSARIO	30505895
2	HARO CASTELLANO JOSE ANTONIO OE	24202541
3	LINARES MONTES ANA ADORACION	23788225

NUM.ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
4	GONZALEZ DOMINGUEZ MARI CARMEN	14601922
5	GUERRERO GONZALEZ MARIA DEL MAR	24203253
6	LOPEZ MUÑOZ INMACULADA	24204355

TRIBUNAL: 07

AREA: PREESCOLAR

1	NAVARRO RUIZ MERCEDES ENCARNACION	24200426
2	ORANTES LOPEZ MIGUEL	24193695
3	MORENO POLO ALBERTO	24296763
4	MARTINEZ MARTINEZ ROSARIO	74212550
5	PEREZ ILZARBE SERRANO CAMINO	18192362
6	PEÑA MARTIN MANUELA	24131115

TRIBUNAL: 08

AREA: PREESCOLAR

1	RODRIGUEZ CAPULINO M VICTORIA	24174166
2	TORIBIO ALVAREZ MARIA LUISA	29078863
3	RODRIGUEZ MORALES MARIA JOSE	74629061
4	SAN JOSE AGUADO M DEL CARMEN	12744223
5	SANCHEZ SERRANO MARIA	28652353
6	ROMERO LOPEZ FRANCISCA	23772540

TRIBUNAL: 09

AREA: EDUCACION ESPECIAL

1	BERNABEU MUÑOZ CONCEPCION	34001606
2	BERTOS MALDONADO M JOSE	24297973
3	HURTADO NIEVAS MARIA SAGRARIO	7539018
4	GARCIA MUÑOZ MARGARITA	24177981
5	DIAZ RUIZ NATIVIDAD	24186817
6	ALCAZAR HERNANDEZ ESTRELLA MARIA	52511016
7	GARCIA PUENTEDURA FRANCISCO FERMIN	23786625
8	BAENA JIMENEZ JOSE MIGUEL	24202446
9	JIMENEZ MONTERO MARIA ISABEL	25059243
10	LOPEZ PEÑALVER ANTONIA LYDIA	23784554
11	BAENA MORENO ESPERANZA	24175739
12	CERVERA MACIAS CRISTOBAL	24110318
13	ESPIN QUIRANTE ANA MARIA	52511129
14	LOPEZ VALLECILLOS LUISA ANGELES	24150854
15	BENAVIDES LOPEZ JULIA DE LOS DOLORES	27512612

TRIBUNAL: 10

AREA: EDUCACION ESPECIAL

1	SAEZ CASTRO LUIS MIGUEL	27493697
2	MARTINEZ PINTENO JUAN JOSE	24144952
3	NIETO GUERRERO MARIA ANGELES	24156442
4	VALDIVIA JIMENEZ FRANCISCO DE ASIS	27521634
5	RODRIGUEZ FERNANDEZ MARIA AMPARO	5200141
6	OCÓN SALCEDO DOLORES	24167032
7	PEREZ ROBLES IGNACIO JAVIER	24194825
8	MATEOS SANCHEZ ANTONIO	379245
9	PIÑEIRO SANCHEZ ANGELES	24184077
10	VALERO MEGIAS ANA MARIA	24156650
11	REDUENA ZURITA MARIA LETICIA	24203023
12	NAVARRO LAMARCA AURELIA	75218326
13	MOLINA RODRIGUEZ M.MERCEDES	23786487
14	SEVILLA FERNANDEZ MARIANO JUAN	24296445

PROVINCIA DEL TRIBUNAL: HUELVA

TRIBUNAL: 01

AREA: PREESCOLAR

1	GARUÑO VALLECILLO JESUS MANUEL	29771911
2	DOMINGUEZ ROBLA M CONCEPCION	80043317
3	BRAVO RODRIGUEZ JOSEFA	29769913
4	BOCANEGRA ROJAS MARIA DEL ROCIO	29477576
5	GÓMEZ GÓMEZ M ANGELES	29754242
6	DOMINGUEZ PEREZ ANA ROCIO	29769574

TRIBUNAL: 02

AREA: PREESCOLAR

1	VÁZQUEZ SANTANA MARIA DE LA CINTA	29784822
2	ORTEGA RODRIGUEZ MARIA LUISA	29782356
3	MORENO CARRERO MARIA DOLORES	29779451
4	MERINO ARRIETA MARIA MONTSERRAT	71924339

NUM.ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
5	PEREZ CEBREIRO MARIA AMPARO	29764681
6	ROMERO TENORIO DOLORES	28514476

TRIBUNAL: 03

AREA: EDUCACION ESPECIAL

1	BURILLO GIL MARIA EVA	25133996
2	PRIETO RUIZ FELIPE	29784319
3	ARROYO BERMEJO ENCARNACION	29787998
4	PAREJO SERENA INMACULADA	29773052
5	CERRADA ROMERO M. REYES	34070589
6	AGUILERA SUAREZ PEDRO	45701285
7	MARCHENA GONZALEZ ESPERANZA ISABEL	29750669
8	DORADO MILLAN MARIA ISABEL	28883713
9	CABEZAS MARTINEZ MARIA SOCORRO	5226383
10	CARRASCO SERRANO MARIA JOSEFA	297659203
11	SANTOS PEREZ ELISA ISABEL	29781252
12	MADRONA VALLEJO ANA MARIA	25313181
13	ALAMO RODRIGUEZ ANA MARIA	28717741
14	GAÑAN DELGADO MARIA ISABEL	29434010
15	ROVIRA ROFA M TERESA	29760088
16	BLANCO GONZALEZ REYES	76775944

PROVINCIA DEL TRIBUNAL: JAEN

TRIBUNAL: 01

AREA: FILOGIA (INGLES)

1	GARZON ARCAS ANA MARIA	30499239
2	PEINADO CASTILLO JOSE MARIA	52531876
3	HERMOSILLA MOLINA MARIA SALUD	52380104
4	HURTADO NARVAEZ CATALINA	26471290
5	UREÑA MARIN MARIA DEL CARMEN	25991763
6	GÓMEZ MEDINA JESUS	79218099
7	JIMENEZ TORRES MARIA DE LOS ANGELES	25988946
8	SANCHEZ BLANCO RAMON	26465372
9	HERNANDEZ ORTEGA MARIA DOLORES	75083830
10	ADAN JIMENEZ MERCEDES	24237017
11	ZURITA GARCIA ANA MARIA	30512710
12	MORA CUARTERO ISABEL	30496283
13	SANCHEZ FERNANDEZ MARIA CARMEN	30396361
14	BLANCA PEREZ MANUEL	25991862

TRIBUNAL: 02

AREA: PREESCOLAR

1	GARCIA JODAR MARIA TERESA	25979804
2	BURGOS MONTILLA CONSUELO	25978559
3	CARDOSO SANCHEZ VICENTE MANUEL	25962671
4	COBO MEGIAS MARIA MANUELA	26202514
5	GALVEZ MORALES MERCEDES	25988363

TRIBUNAL: 03

AREA: PREESCOLAR

1	JIMENEZ MARTINEZ EUSEBIO	26456269
2	JIMENA MOLINA GINES	26467047
3	MEDINA REYES BALTASAR	51889396
4	MARTINEZ GALLEGO ISABEL	25982921
5	JIMENEZ HIDALGO FRANCISCO	80124637

TRIBUNAL: 04

AREA: PREESCOLAR

1	VARGAS PEÑAS MARIA JOSE	25998228
2	VIVO VIVO MARIA JULIA	26459746
3	RUS IZQUIERDO MARIA ENGRACIA DE	26209179
4	TORRES CAMPOS MARIA JOSEFA	26476045
5	TIMON JIMENEZ ESTHER	50052340

TRIBUNAL: 05

AREA: EDUCACION ESPECIAL

1	CORRALES CORTES MARIA ISABEL	5266325
2	MARQUEZ LOPEZ MARIA SOLEDAD	24900993
3	MARTINEZ PIEDRA FRANCISCO	25953162
4	GANFORNINA RUS MARIA TERESA	25984958
5	RIVILLA CAMPOS JOSE	25957844
6	MARTINEZ SERRANO MIGUEL ANGEL	25969963
7	DELGADO ESPINO MARIA DE LOS ANGELES	26469727

NUM. ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D. N. I.
2	DIAZ CALONGE MARIA DEL CARMEN	28475461
3	CABALLERO ORTIZ LUIS LORENZO	416874
4	CARRASCO PEÑA JOSE	34060169
5	BUENO BORREGO MARIA ELVIRA	28673930
TRIBUNAL: 07		
AREA: PREESCOLAR		
1.	DIAZ RODRIGUEZ MARIA JOSE	29433563
2	FERNANDEZ RODRIGUEZ ROSA	28867145
3	GOMEZ PUERTAS MARIA INMACULADA	2614308
4	GOMEZ FERRETE RAUL	28581033
5	GARCIA ROMERO VIRGINIA	34063009
TRIBUNAL: 08		
AREA: PREESCOLAR		
1	LOZANO ROMERO CANDIDO MANUEL	28405649
2	MISAS CARRILLO MARIA	30202615
3	MARTIN CABALLERO ADELA JOSEFA	76243583
4	LOPEZ PORTILLO MARIA DEL AGUILA	52232097
5	MOLINA DURAN MARIA DEL CARMEN	28688245
TRIBUNAL: 09		
AREA: PREESCOLAR		
1	NIETO BALLESTEROS ANA	34031222
2	MORILLA AGUILAR M. DEL DULCENOMBRE	28345403
3	PORTILLO MORENO CONCEPCION	75406582
4	MUNOZ FERNANDEZ M. DEL CARMEN	28867290
5	ORTEGA PALOMARES JUANA CARMEN	5161360
TRIBUNAL: 10		
AREA: PREESCOLAR		
1	TENA SOLOMANDO ANGELA	76240189
2	RUEDA JIMENEZ MARIA ESPERANZA	28883600
3	SORTANO CASTILLA MARIA	76237069
4	VILLAR LAMA MARIA JOSE	34040900
5	SANJUAN NOGALES NATIVIDAD	27284726
TRIBUNAL: 11		
AREA: EDUCACION ESPECIAL		
1	MORALES PEREZ MARIA CARMEN	28683379
2	MIR DANIEL ROSARIO MARIA	28666295
3	VILLAPECELLIN ROS CARMEN SUSANA	52250192
4	MARTIN MARTIN ANTONIA	76229834
5	HERRERA VICENTE MARINA ELOISA	75409239
6	GONZALEZ ALCAZAR JUAN MANUEL	28684013
7	VEGAS SANCHEZ CARMEN AFRICA	7945966
8	SUAREZ RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	28880606
9	HEVIA MENDEZ BEGOÑA	11067474
10	LOPEZ LEON YOLANDA ENCARNACION	27299551
11	PEREZ RIOS M. CARMEN	28572719
12	MUNOZ CABELLO MARIA JAQUELINE	75400355
13	MARTIN LEON ANASTASIO	28676398
14	RODRIGUEZ TRIGO ALICIA	28578479
15	SANABRIA RODRIGUEZ MARIA DOLORES	28671576
16	HOYOS PRIETO LUCIA	34032349
17	RUIZ GOMEZ MARIA FATIMA	28691879

ORDEN de 30 de junio de 1989, de la Dirección General de Personal, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato convocadas por las Ordenes que se citan.

Ilmo. Sr.:

Por Ordenes de la Consejería de Educación y Ciencia de 20 de marzo de 1987 (BOJA de 31 de marzo) y de 25 de marzo de 1988 (BOJA de 1 de abril) se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato. Realizada la fase de prácticas previstas en los apartados 10 y 11 de la Orden de 20 de marzo de 1987 y 9 y 10 de la Orden de 25 de marzo de 1988, esta Consejería, de conformidad con dichos Ordenes de convocatoria, tiene a bien resolver:

Primero. Declarar aptos en la fase de prácticas y aprobados en las pruebas selectivas a los opositores nombrados funcionarios en prácticas por Orden de 19 de octubre de 1988 (BOJA de 4 de noviembre), que se relacionan a continuación, con la excepción que asimismo se indica:

Carmona Reche, Antonio. D.N.I. 23.221.934. Asignatura: Filosofía.

Doncel Villegas, Andrés. D.N.I. 80.127.939. Asignatura: Latín. Jaldo Molina, Juan de Dios. D.N.I. 24.155.843. Asignatura: Latín.

Leiva Acedo, Luis Fernando. D.N.I. 25.052.829. Asignatura: Educación Física.

Castillejo Gómez, Manuel. D.N.I. 30.481.679. Asignatura: Educación Física.

Se exceptúa de la relación a D. Antonio Moyano León, D.N.I. 30.453.620. Asignatura, Dibujo, por estar erróneamente incluido en la citada Orden de 19 de octubre de 1988, toda vez que había sido declarado anteriormente apto en fase de prácticas por Resolución de la Dirección General de Personal de 29 de junio de 1988 (BOJA de 8 de julio).

Segundo. Declarar aptos en la fase de prácticas y aprobados en las pruebas selectivas a los opositores nombrados funcionarios en prácticas por Orden de 20 de marzo de 1989 (BOJA de 3 de abril), con las siguientes excepciones:

a) Los opositores que figuran en el Anexo I de la mencionada Orden, por los motivos que en el mismo se indicaban.

b) Los opositores que figuran en el punto 2º de la referenciada Orden de 20 de marzo de 1989 así como D. José Luis Leal Ruperto, cuya exclusión fue confirmada por Orden de 26 de mayo de 1989 (BOJA de 9 de junio).

Tercero. Los profesores declarados aptos en fase de prácticas por la presente Orden, que cumplan todas las condiciones exigidas en las respectivas Ordenes de convocatoria por los que concurren, serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, junto con los propuestos por el Ministerio de Educación y Ciencia y las restantes Comunidades Autónomas.

El régimen jurídico-administrativo de los interesados, hasta su toma de posesión como funcionarios de carrera será el que se establece en el punto 10.4 de la Orden de 20 de marzo de 1987 y 9.3 de la Orden de 25 de marzo de 1988.

Cuarto. Contra la presente Orden los interesados podrán interponer, ante la Consejería de Educación y Ciencia, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 30 de junio de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 5 de julio de 1989, de la Secretaría General para la administración pública, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al

fondo de acción social para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio de 1988.

El vigente Convenio Colectivo para personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía,

establece en su capítulo XIV la creación de un fondo de Acción Social para la concesión de Ayudas al personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, cuyo importe para 1.988 se establece en la cantidad de trescientos millones de pesetas.

Creada en el seno de la Comisión de Interpretación y Vigilancia del convenio, la Subcomisión de Acción Social, encargada de proponer la distribución de los fondos de Acción Social entre los diferentes apartados a que se refiere el artículo 50 del vigente convenio y los procedimientos para la concesión de las ayudas, a propuesta de la citada Subcomisión, y previa aprobación de dicha propuesta por la Comisión de Interpretación y Vigilancia, esta Secretaría General ha resuelto:

PRIMERO: Efectuar convocatoria pública entre el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía incluido en el ámbito de aplicación del Convenio, para la concesión de ayudas con cargo al fondo de Acción Social correspondiente al ejercicio de 1.988. Esta convocatoria se regirá por las presentes bases generales, así como por las específicas que para cada modalidad de ayuda se indican.

SEGUNDO: Las modalidades de ayudas a conceder serán las siguientes:

- I. Ayudas por estudio.
- II. Ayuda protésica y odontológica.
- III. Ayuda a disminuidos físicos o psíquicos
- IV. Ayuda a Guardería y cuidado de hijos.
- V. Ayuda para préstamos.

TERCERO: La cuantía global destinada a estas ayudas es de 200 millones de pesetas. De los 100 millones de pesetas restantes del Fondo de Acción Social a que se refiere el art. 49 del Convenio Colectivo en vigor, se destinan a seguro de accidentes 10 millones, y a incapacidad laboral transitoria 90 millones de pesetas.

La cuantía asignada a cada modalidad de ayuda, es la que se indica en sus correspondientes bases.

Si en alguno de los tipos de ayudas quedase dinero sobrante después de atender las peticiones habidas, dicha cantidad pasará a aquella otra ayuda que tenga mayor número de peticiones o mayores cantidades sin poder atender, a criterio de la Subcomisión de Acción Social.

CUARTO: Podrán solicitar ayudas, los trabajadores que presten servicio en la Junta de Andalucía y estén comprendidos en el ámbito de aplicación del actual convenio colectivo para el personal laboral al servicio de la misma, reuniendo los siguientes requisitos:

a) Ser trabajador fijo, fijo-discontinuo o temporal en situación de activo a lo largo de 1.988. Si la situación de activo no hubiese sido durante el año completo, por incorporación posterior al 1.1.88, o por baja anterior a 31.12.88, la ayuda se minorará en la parte proporcional al tiempo no prestado de servicio durante el citado año. En consecuencia, el gasto causante de la petición de ayuda deberá haberse producido en el período en el que el trabajador figure dado de alta. Dicha minoración no se aplicará a los trabajadores fijos discontinuos.

Las ayudas para préstamos sólo se concederán a los trabajadores fijos o fijos-discontinuos que se encuentren en activo en la fecha de publicación de la presente convocatoria.

b) Reunir los requisitos que para cada modalidad de ayuda se especifiquen.

c) No haber percibido prestación alguna a lo largo de 1.988, de cualquier otra Institución Pública o Privada, por el mismo concepto al de la ayuda solicitada. Caso de que el importe de la prestación recibida haya sido por importe inferior al que pueda corresponder por la ayuda correspondiente del Fondo de Acción Social, se podrá conceder una ayuda por la diferencia.

QUINTO: Las solicitudes de ayudas se cumplimentarán en el modelo oficial que figura como anexo I a la presente convocatoria. En caso de solicitarse más de una modalidad de ayuda, deberá cumplimentarse una solicitud por cada una de ellas.

SEXTO: Independientemente de la documentación específica que cada modalidad de ayuda requiera, las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

a) Certificado de la situación laboral conforme al modelo que figura como anexo II a la presente convocatoria.

b) Declaración responsable de lo señalado en el apartado cuarto.c) de las presentes bases generales, conforme al modelo que figura como anexo III de esta convocatoria.

c) Fotocopia compulsada de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al ejercicio de 1.987.

En aquellos casos en que el solicitante no haya efectuado la declaración correspondiente a dicho ejercicio, por no tener los ingresos mínimos exigidos para ello, deberá presentar: -Certificado del órgano competente dependiente del Ministerio de Hacienda, acreditativo de no haber realizado en el ejercicio de 1.987 declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas. -Certificado acreditativo de los haberes percibidos durante el año 1.987. -Declaración responsable de los ingresos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar durante el citado año.

La solicitud y documentación, antes reseñadas, se presentará con cada una de las solicitudes para las distintas modalidades de ayuda.

SEPTIMO: Las solicitudes se presentarán en las Oficinas de registro de las Consejerías u Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía, o en sus correspondientes Servicios Provinciales, así como, en los lugares previstos en el art 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

OCTAVO: El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 18 de agosto del presente año.

NOVENO: La concesión de ayudas se efectuará mediante Resolución de esta Secretaría General para la Administración Pública, a propuesta de la Subcomisión de Acción Social, y previo acuerdo de la Comisión de Interpretación y Vigilancia del Convenio Colectivo para el personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

DECIMO: Publicada la Resolución de cada de las convocatorias de Acción Social, se establece plazo de diez días hábiles de reclamaciones.

BASES ESPECIFICAS

I AYUDAS POR ESTUDIO

1.- Concepto

Dicha prestación consistirá en una ayuda económica, de carácter compensatorio destinada a sufragar los gastos de matrícula, enseñanza y adquisición de material didáctico, a los trabajadores o hijos de trabajadores que cursen estudios de enseñanzas oficiales, entendiéndose como tales enseñanzas las que a su término dan derecho a la obtención de un título académico expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

La cantidad a distribuir para ayuda por estudio, será de 50 millones de pesetas.

2.- Requisitos

El trabajador o hijo del trabajador deberá encontrarse matriculado y cursando estudios oficiales en los cursos académicos 1.987-88 y 1.988-89.

3.- Modalidades

Las modalidades de ayudas por estudio que se conceden serán las siguientes:

3.1. Estudios de Preescolar en Centros Privados, autorizados para impartir dicha enseñanza: 20.000.- ptas.

3.2. Estudios de Preescolar y Educación General Básica, en Centros Públicos o privados sostenidos con fondos públicos: 10.000.- ptas.

3.3. Estudios de Formación Profesional, bachillerato o C.O.U. en Institutos o en Centros Privados: 15.000.- ptas.

3.4. Estudios Oficiales de Música, Arte Dramático, Danza, Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y Estudios oficiales de similar nivel: 15.000.- ptas.

3.5 Estudios Universitarios, de grado Medio o Superior: 35.000.- ptas.

4.- Documentación

Las solicitudes, conforme al modelo oficial que figura como Anexo I a la presente convocatoria, deben acompañarse de la siguiente documentación:

4.1 Resguardo de matrícula o certificación del Director del Centro, acreditativa de estar cursando los estudios para los que se solicita la ayuda.

4.2 Declaración responsable a que se refiere el apartado 6º B de las normas generales.

5.- Procedimiento de Adjudicación

El procedimiento para la determinación de los beneficiarios de ayudas por estudio, serán exclusivamente los de rendimientos económicos brutos por miembro de la unidad familiar. A tal efecto, por la subcomisión de Acción Social se ordenarán las solicitudes por orden de menor a mayor cociente que resulte de dividir los rendimientos económicos brutos que consten en la declaración del I.R.P.F., entre los miembros de la unidad familiar que consten en dicha declaración.

La adjudicación de ayudas se efectuará a los solicitantes según el orden antes expuesto, hasta donde lo permita la cantidad asignada para este tipo de ayudas dentro del presupuesto del Fondo de Acción Social para 1.988.

II AYUDA PROTESICA Y ODONTOLÓGICA

1.-Concepto

Dicha prestación consistirá en una ayuda económica, de carácter compensatorio, destinada a sufragar los gastos ocasionados con motivo de:

- 1.1 Implantación de prótesis odontológicas (dentadura completa, superior, inferior, obturaciones, piezas sueltas, ortodoncias)
- 1.2 Adquisición de audífonos
- 1.3 Adquisición de aparatos de fonación.
- 1.4 Adquisición y renovación de gafas, cristales, cristales bifocales y lentillas.
- 1.5 Adquisición de vehículos para inválidos.

La cantidad a distribuir para ayuda protésica y odontológica es de 50 millones.

2.- Requisitos

Deberá acreditarse la necesidad de implantación de prótesis, adquisición de audífonos, aparatos de fonación, prótesis oculares o vehículos de inválidos.

3.- Documentación

Las solicitudes, conforme al modelo oficial que figura como Anexo I a la presente convocatoria, deben acompañarse de la siguiente documentación:

- 3.1 Informe facultativo, emitido por un médico especialista, acreditativo de la necesidad de prótesis a que se refiere el punto 2 de las presentes bases específicas.
- 3.2 Declaración responsable a que se refiere el apartado 6º B de las normas generales.
- 3.3 Facturas originales de los gastos correspondientes habidos durante 1.988. Dichas facturas pueden ser expedidas por facultativos o establecimientos, según se trate de implantación o adquisición de prótesis. En las facturas debe constar el código de identificación de quien la expide, "recibo", fecha y firma, así como detalle del tratamiento efectuado o de la prótesis adquirida, según los casos.

4.-Importe de las Ayudas y Procedimiento de Adjudicación.

El criterio para la determinación de los

beneficiarios de estas ayudas, será exclusivamente el cociente resultante de dividir los rendimientos económicos brutos por los miembros de la unidad familiar que constan en la declaración de la renta de las personas físicas de 1.987, asignándose estas ayudas en orden de menor a mayor cociente.

Se determinarán los beneficiarios de las Ayudas según el orden establecido en el párrafo anterior, hasta la cantidad indicada en el punto primero de estas bases específicas, según el siguiente procedimiento:

4.1 Las ayudas se concederán mediante un porcentaje sobre presupuesto, en función de los rendimientos económicos brutos por miembro de la unidad familiar, que será mayor para las rentas más bajas, y con un límite máximo para cada tipo de prótesis.

4.2 El porcentaje para determinar la cuantía de las ayudas respecto al gasto realizado, queda establecido de la siguiente forma:

Cociente resultante renta bruta dividido por miembro Unidad fam.	Porcentaje Ayuda
Inferior a 200.000/año	80%
De 200.001 a 300.000/año	70%
De 300.001 a 400.000/año	60%
De 400.001 a 500.000/año	50%
De 500.001 a 750.000/año	40%
De 750.001 a 1.500.000/año	20%
Más de 1.500.001	10%

4.3 El límite máximo de ayudas que se concede para cada tipo de prótesis, será el siguiente:

a) Dentadura completa superior e inferior...	50.000 Pts
b) Dentadura superior o inferior.....	30.000 "
c) Piezas sueltas, o endodoncias, máximo 12.	5.000 "
d) Obturaciones o empastes	3.000 "
e) Ortodoncia.....	50.000 "
f) Audífonos.....	50.000 "
g) Aparatos de fonación.....	50.000 "
h) Gafas completas	10.000 "
l) Gafas bifocales.....	12.000 "
j) Renovación por cristal.....	4.000 "
k) Lentillas.....	10.000 "
l) Vehículos para inválidos.....	50.000 "

III AYUDA A DISMINUIDOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS

1.- Concepto

Dicha prestación consiste en una ayuda económica, de carácter compensatorio, destinada a sufragar los gastos ocasionados por el tratamiento o rehabilitación de deficiencias físicas o psíquicas padecidas por los hijos o el consorte del trabajador.

Se destina a esta modalidad de ayuda la cantidad de 20 millones de pesetas.

2.- Requisitos

Para recibir dicha prestación, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

2.1 La deficiencia deberá ser acreditada mediante certificación o informe de cualquiera de los siguientes Organismos:

- Equipos de valoración y Orientación, dependientes de las Gerencias Provinciales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

- Centros Base de Minusválidos, dependientes del extinguido ASERSAS, de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social.

- Centro Base de Minusválidos, dependientes del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO).

- Equipos de Promoción y Orientación Educativa, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, en aquellos casos en que el sujeto, motivo de la prestación, se encuentre en edad escolar.

2.2 Los gastos respecto a los cuales se conceda ayuda, serán exclusivamente los ocasionados con motivo de rehabilitación, tratamiento de estimulación precoz, recuperación funcional, tratamiento

psicoterapéutico, etc. de individuos con deficiencias físicas o psíquicas, incluidos los gastos de desplazamiento o asistenciales que conlleve el tratamiento.

No se incluyen por tanto, los gastos derivados de adquisición y/o implantación de prótesis, adquisición de audífonos y aparatos de fonación, vehículos de inválidos, etc., que son objeto de otro tipo de ayudas.

3.- Documentación

Las solicitudes, conforme al modelo oficial que figura como Anexo I a la presente convocatoria, deben acompañarse de la siguiente documentación:

- 3.1 Declaración a la que se refiere el apartado c) b) de las normas generales.
- 3.2 Documento acreditativo de la disfunción física o psíquica a que se refiere el apartado 2.1
- 3.3 Facturas originales de los gastos correspondientes habidos durante 1.988. Dichas facturas deben estar expedidas por centros o Instituciones de enseñanza o rehabilitación, o por profesionales especializados en tratamiento, recuperación o rehabilitación de minusválidos o deficiencias.

En dichas facturas debe constar el código de identificación de quien la expide, "recibi", fecha y firma, así como detalle del tratamiento o prestación realizada.

4.- Importe de las Ayudas y Procedimiento de Adjudicación.

El criterio para la determinación de los beneficiarios de estas ayudas, será exclusivamente el cociente resultante de dividir los rendimientos económicos brutos por los miembros de la unidad familiar que constan en la declaración de la renta de las personas físicas de 1.987, asignándose estas ayudas en orden de menor a mayor cociente.

Se determinarán los beneficiarios de las Ayudas según el orden establecido en el párrafo anterior, hasta la cantidad indicada en el punto primero de estas bases específicas, según el siguiente procedimiento:

- 4.1 En función de los rendimientos brutos por miembro de la unidad familiar, las ayudas se determinarán mediante la aplicación de un porcentaje sobre el gasto realizado, que será mayor para los cocientes más bajos.
- 4.2 El porcentaje para determinar la cuantía de las ayudas queda establecido en el siguiente baremo:

Cociente resultante renta bruta dividido por miembro Unidad fam.	Porcentaje Ayuda
Inferior a 200.000/año	80%
De 200.001 a 300.000/año	70%
De 300.001 a 400.000/año	60%
De 400.001 a 500.000/año	50%
De 500.001 a 750.000/año	40%
De 750.001 a 1.500.000/año	20%
Más de 1.500.001/año	10%

4.3 El límite máximo de ayuda que se podrá conceder no superará la cantidad de 300.000.- ptas.

IV AYUDA A GUARDERIAS Y CUIDADO DE HIJOS.

1.- Concepto

Dicha prestación consistirá en una ayuda económica, de carácter compensatorio, destinada a sufragar los gastos de guardería y cuidado de hijos de hasta cinco años.

La cantidad a distribuir será de 50 millones de pesetas.

2.- Requisitos

Para tener derecho a esta prestación deberán reunirse los siguientes requisitos:

- 2.1 El hijo o hijos origen de la petición de prestación, deben tener más de 40 días y no haber cumplido 6 años en el año 1.988.
- 2.2 La ayuda a conceder, corresponderá a los gastos de asistencia a guardería o jardín de infancia, incluyendo como tales gastos, en su caso, los de transporte y comedor.
- 2.3 También podrán concederse, por los conceptos de transporte y comedor la asistencia a Centros públicos o privados de enseñanza preescolar, quedando excluidos los gastos de enseñanza que son objeto de otra modalidad de ayuda.

3.- Modalidades

Dentro de este tipo de ayuda, se establecen dos modalidades, pudiendo solicitarse ambas para un mismo hijo:

- 3.1 Guardería
- 3.2 Transporte y/o comedor.

4.- Documentación

Las solicitudes, conforme al modelo oficial que figura como anexo I a la presente convocatoria, deben acompañarse de la siguiente documentación:

- 4.1 En el caso de matrimonio en que trabajen ambos conyuges, acreditación de que el consorte del solicitante ejerce una actividad remunerada. Si dicha actividad es por cuenta ajena se presentará certificado de afiliación a la Seguridad Social. Si es por cuenta propia, el recibo de licencia fiscal correspondiente a 1.988, o certificado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autonomos de la Seguridad Social.
- 4.2 Facturas Originales de los gastos de guardería y gastos de comedor y/o transporte habidos durante 1.988. En las facturas debe constar el código de identificación del establecimiento que las expide, así como "recibi", "fecha y firma".
- 4.3 Declaración responsable a la que se refiere el apartado c) b) de las normas generales.

5.- Importe de las Ayudas y Procedimiento de Adjudicación.

Las ayudas se cuantificarán mediante un porcentaje sobre los gastos reales justificados, con un límite máximo por modalidad y siguiendo para su adjudicación el criterio de determinar los beneficiarios en función de las menores rentas por miembro de la unidad familiar.

5.1 El porcentaje para determinar la cuantía de las ayudas respecto al gasto realizado queda establecido de la siguiente forma:

Cociente resultante renta bruta dividido por miembro Unidad fam.	Porcentaje Ayuda
Inferior a 200.000/año	80%
De 200.001 a 300.000/año	70%
De 300.001 a 400.000/año	60%
De 400.001 a 500.000/año	50%
De 500.001 a 750.000/año	40%
De 750.001 a 1.500.000/año	20%
Más de 1.500.001/año	10%

El cociente resultante de la renta bruta, dividido por los miembros de la unidad familiar se multiplicará por 0'75 en los siguientes casos:

- matrimonio en el que trabajen ambos conyuges
- viudo/a
- soltero/a
- separado/a, divorciado/a

Estas circunstancias deberán ser acreditadas documentalente con fotocopia compulsada del libro de familia, certificado del Registro Civil, sentencia o auto judicial de medidas provisionales de separación, salvo en caso de matrimonio en que trabajen ambos conyuges, que se acreditará conforme a lo establecido en el punto 4.1.

5.2 La cuantía máxima a conceder por cada una

de las modalidades establecidas en el punto 3 de las presentes bases, es la siguiente:

Guardería	80.000.- Ptas.
Transporte/comedor	100.000.- "

5.3 El criterio para la determinación de los beneficiarios de estas ayudas, será exclusivamente el cociente resultante de dividir los rendimientos económicos brutos entre los miembros de la unidad familiar que consten en la declaración del I.R.P.F. correspondiente a 1.987, asignándose las ayudas que correspondan, según queda establecido en los apartados 5.1 y 5.2 hasta donde lo permita el presupuesto consignado en el punto primero.

V AYUDA PARA PRESTAMOS

1.- Concepto

Dicha prestación consistirá en una ayuda económica por cuantía determinada a reintegrar sin interés en plazos mensuales. Dada la finalidad social de las presentes ayudas, las circunstancias personales o la inversión a que se destinen las ayudas podrán tener un trato preferencial en la valoración para adjudicación.

Se destinan a esta modalidad de ayuda 30 millones de pesetas.

2.- Requisitos

Para solicitar esta ayuda, el solicitante debe reunir los siguientes requisitos:

2.1 Ser trabajador al servicio de la Junta de Andalucía, de carácter fijo o fijo discontinuo y encontrarse en situación ininterrumpida de servicio activo desde 1-1-88 hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria.

2.2 No tener pendiente de amortización préstamo o anticipo de sueldo de sus haberes, ni estar sujeto a retención judicial.

2.3 Que el plazo de amortización no exceda del tiempo que reste para la jubilación.

3.- Importe y Plazo de amortización.

Se pondrán a solicitar préstamos reintegrables por importe de hasta 500.000.- ptas.

El plazo de amortización será el fijado por el propio solicitante, no pudiendo exceder, según grupo de pertenencia, de los siguientes:

Grupo I :	40 meses
Grupo II:	50 meses
Grupo III:	70 meses
Grupo IV y V:	80 meses

4.- Reintegro

Se efectuará mediante detracción en nómina, a realizar por los habilitados del correspondiente centro directivo.

En caso de traslado del trabajador, el Centro directivo de origen comunicará al del nuevo destino del trabajador, la situación de reintegro del préstamo, con indicación del importe total concedido, saldo pendiente de amortizar e importe mensual de la detracción.

En caso de pase a la situación de excedencia, en cualquier modalidad, el trabajador queda obligado a la liquidación total del préstamo antes de su cese.

5.- Solicitudes con valoración preferente

Tendrán una valoración preferente en el procedimiento de adjudicación, las solicitudes en que concurren las siguientes circunstancias:

5.1. Las destinadas a la financiación de vivienda, cuya adquisición haya sido motivada por cualquiera de las circunstancias siguientes:

- Desahucio en virtud de sentencia firme, excepto cuando no haya oposición a la demanda.
- Declaración de ruina inminente de la vivienda ocupada.

c) Compra obligada de la vivienda que se habita en arrendamiento, conforme a lo dispuesto en la legislación sobre arrendamientos urbanos.

d) Expropiación forzosa, según planes de Ordenación Urbana.

e) Manifiesta insuficiencia de la vivienda que ocupa el solicitante.

f) Desahucio de la vivienda que se habite en régimen de alquiler, a requerimiento del propietario, conforme a la Ley.

g) Habitar vivienda en régimen de alquiler cuya renta supere el 25% de los ingresos totales familiares.

h) Habitar vivienda alejada del centro de trabajo con dificultades de desplazamiento.

i) Otras circunstancias excepcionales de auténtica necesidad que, a juicio del órgano decisorio, se entiendan como preferentes.

5.2.- Infortunio familiar grave acaecido en 1.988.

5.3.- Los beneficiarios de préstamos reintegrables acogidos a cualquiera de los apartados del punto 5.1, deberán acreditar documentalmente, en el plazo de tres meses, la aplicación del mismo a la finalidad alegada en la solicitud.

6.- Documentación

Además de la solicitud, conforme al Anexo I, y de los documentos generales señalados en los apartados a), c) y d) del punto sexto de las bases generales de la convocatoria, los solicitantes presentarán la siguiente documentación complementaria:

6.1 Certificado del Habilitado u Organo pagador, de que los haberes no están sujetos a retención judicial o anticipo reintegrable.

6.2 Documentación que acredite fehacientemente encontrarse en alguna de las circunstancias indicadas en el punto 5 de las presentes bases.

7.- Procedimiento de Adjudicación

El procedimiento para la determinación de los beneficiarios de préstamos reintegrables contempla como criterio básico el de los rendimientos brutos por miembro de la unidad familiar y como criterios complementarios los de antigüedad como personal laboral del solicitante y las circunstancias excepcionales contempladas en el punto 5 de las presentes bases específicas.

A tal efecto, se obtendrá para cada solicitante el rendimiento bruto por miembro de la unidad mediante la división de los rendimientos económicos brutos que consten en la declaración del I.R.P.F. entre los miembros de la unidad familiar que consten en dicha declaración.

Al cociente así obtenido, se le aplicará un coeficiente corrector en función de la antigüedad del solicitante, según el siguiente cuadro:

Antigüedad como personal laboral	coeficiente
Menos de 1 año	0'50
De 1 a 3 años	0'45
De 3 a 5 años	0'40
De 5 a 10 años	0'35
De 10 a 20 años	0'30
Más de 20 años	0'25

El resultado obtenido constituirá el índice asignado a cada solicitud, para, una vez ordenados de menor a mayor, determinar la preferencia de concesión de los préstamos reintegrables hasta donde lo permita el presupuesto asignado a estas ayudas. No obstante lo anterior, las circunstancias preferenciales señaladas en el punto 5 supondrá que el índice del solicitante queda reducido a la mitad.

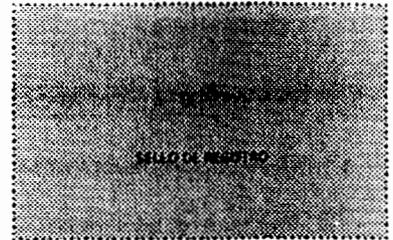
Caso de producirse empate entre dos o más

solicitantes, se dará preferencia, como primer criterio a la existencia de las citadas circunstancias preferentes, y como segundo criterio, a la mayor antigüedad.

Sevilla, 5 de julio de 1989.- El Secretario General, Rafael Benavente García.



JUNTA DE ANDALUCIA



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE AYUDAS DE ACCION SOCIAL A PERSONAL LABORAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

1 DATOS PERSONALES					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
FECHA DE NACIMIENTO	D.N.I.	TELEFONO		FECHA DE INGRESO EN LA ADMON. PUBLICA	
DOMICILIO EN CALLE, PLAZA O AVENIDA		Nº	CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA

2 DATOS PROFESIONALES			
CONSEJERIA U ORGANISMO		CENTRO DE TRABAJO	
DENOMINACION DEL PUESTO ACTUAL	GRUPO	LOCALIDAD	PROVINCIA

3 MODALIDAD DE AYUDA SOLICITADA (1)										
<input type="checkbox"/>	3-1 AYUDA POR ESTUDIOS. Datos del estudiante por el que solicita la ayuda	<table border="1"> <tr><td>R.S.</td></tr> <tr><td>A.</td></tr> <tr><td>R.S.</td></tr> <tr><td>A.</td></tr> <tr><td>R.S.</td></tr> <tr><td>A.</td></tr> <tr><td>R.S.</td></tr> <tr><td>A.</td></tr> </table>	R.S.	A.	R.S.	A.	R.S.	A.	R.S.	A.
R.S.										
A.										
R.S.										
A.										
R.S.										
A.										
R.S.										
A.										
	Nombre	Nivel educativo.....								
	Nombre	Nivel educativo.....								
	Nombre	Nivel educativo.....								
<input type="checkbox"/>	3-2 AYUDA PROTESICA Y ODONTOLOGICA									
	Gasto realizado según facturas aportadas:	pesetas								
<input type="checkbox"/>	3-3 AYUDA A DISMINUIDOS FISICOS O PSIQUICOS									
	Gasto realizado según facturas aportadas:	pesetas								
<input type="checkbox"/>	3-4 AYUDA A GUARDERIA									
	Gasto realizado según facturas aportadas:	pesetas								
<input type="checkbox"/>	3-5 PRESTAMO									
	Importe solicitado.....	pesetas Nº de plazos mensuales.....								

4 DATOS BANCARIOS		
ENTIDAD	SUCURSAL Y DOMICILIO	Nº DE CUENTA

Declaro, reunir los requisitos para optar a la ayuda solicitada, y que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y en la documentación aportada.

En a de de 19.....
Firma

Fdo.:

(1): Utilizar un modelo de solicitud para cada modalidad de ayuda a que se aspire, adjuntando la documentación correspondiente a cada una de ellas.



JUNTA DE ANDALUCIA

ANEXO II

CERTIFICADO PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA CONCESION DE AYUDAS DE ACCION SOCIAL A PERSONAL LABORAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

1 DATOS DEL INTERESADO		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I.	CATEGORIA PROFESIONAL ACTUAL RECONOCIDA, SEGUN CONVENIO COLECTIVO	CENTRO DE TRABAJO.

2 SITUACION LABORAL		
Es CONTRATADO LABORAL FIJO <input type="checkbox"/> O FIJO DISCONTINUO <input type="checkbox"/> O TEMPORAL <input type="checkbox"/> y está incluido en el ámbito personal del Convenio Colectivo para el personal de la Junta de Andalucía y no está en alguna de las situaciones de excedencias establecidas en el Capítulo IX del mismo Convenio		
Durante el año 1.988:		
<input type="checkbox"/> Se ha encontrado en situación de activo a lo largo de todo el año <input type="checkbox"/> Por contratación temporal, o con ocasión de excedencia, a lo largo de 1.988 ha prestado servicios desde hasta resultando <input type="checkbox"/> meses y <input type="checkbox"/> días.		
CENTRO DIRECTIVO DEL QUE DEPENDE	GRUPO Y CATEGORIA DE CONVENIO GRUPO CATEGORIA	ANTIGUEDAD RECONOCIDA EN LA ADMON. AÑOS MESES DIAS

3 DATOS DE LA AUTORIDAD (1)		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I.	CARGO	ORGANISMO

4 CERTIFICACION
CERTIFICO: Que según se desprende de los antecedentes obrantes en esta dependencia, los datos arriba reflejados son ciertos, habiendose computado la antigüedad y demás datos hasta el día de de 1.9..... (2) a de de 1.9..... Firma Fdo:

NOTAS

(1) La presente certificación deberá ser expedida por el Secretario General Técnico de la Consejería o Secretario General del Organismo Autónomo, Delegación, Dirección o Gerencia Provincial en que se encuentre destinado el trabajador

(2) Debera computarse la antigüedad hasta el día 31 12 88



JUNTA DE ANDALUCÍA

ANEXO III

DECLARACION DE RESPONSABILIDAD

(Exigida para participar en la convocatoria para concesión de ayudas de acción social a personal laboral de la Junta de Andalucía)

1 DATOS DEL INTERESADO		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I.	SOLICITANTE DE LA AYUDA POR LA MODALIDAD	

2 DISPOSICION REGULADORA
A los efectos previstos en las bases generales de la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, de fecha..... de..... de 1.9..... por la que se efectua convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al fondo de Acción Social, para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía

3 DECLARACION, FECHA Y FIRMA
DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, que no he recibido ayuda o prestación alguna durante 1.988 de cualquier Institución Pública o Privada, por el mismo concepto de la ayuda solicitada
En a de 1.9.....
Firma
Fdo.:



JUNTA DE ANDALUCIA

ANEXO IV

DECLARACION DE RESPONSABILIDAD

(Exigida en la convocatoria para concesión de ayudas de acción social a personal laboral de la Junta de Andalucía, a aquellos solicitantes que no presentaron declaración del I.R.P.F. correspondiente al ejercicio 1.987)

1 DATOS DEL INTERESADO		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I.	SOLICITANTE DE LA AYUDA POR LA MODALIDAD	

2 DISPOSICION REGULADORA
A los efectos previstos en las bases generales de la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, de fecha..... de de 1.9 por la que se efectua convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al fondo de Acción Social, para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

3 DECLARACION, FECHA Y FIRMA
DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, que los rendimientos brutos de mi unidad familiar durante el ejercicio de 1.987 ascendieron a la cantidad de (en letra) pesetas
En a de 1.9
Firma
Fdo.:

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 28 de junio de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla, con fecha 30.9.85, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, con fecha 29.11.88, en el recurso contencioso núm. 639/84, seguido a instancia de Bahía del Sur, SA, sobre denegación de licencia para la construcción V.P.O. en urbanización Las Redes, Puerto de Santa María.

Ilmos. Sres.:

En el recurso contencioso-administrativo n° 639/84 promovido a instancia de «Bahía del Sur, S.A.» contra Acuerdo de la entonces Consejería de Política Territorial y Energía, hoy Obras Públicas y Transportes, de fecha 13 de marzo de 1984, sobre denegación de licencia para la construcción de dos edificios de nueva planta de 131 viviendas de protección oficial, en parcelas 1 y 2 de la Urbanización «Las Redes» en el término del Puerto de Santa María, ha sido dictada sentencia por la Audiencia Territorial de Sevilla con fecha 30 de septiembre de 1985, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de Apelación, con fecha 29 de noviembre de 1988, en cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Estimar el recurso interpuesto por el Procurador D. Angel Díez de la Serna en nombre de «Bahía del Sur, S.A.» contra Resolución de la Consejería de Política Territorial y Energía de la Junta de Andalucía de 13 de marzo de 1984, desestimatoria de reposición contra otra de 14 de noviembre de 1983, que denegó la licencia solicitado por la Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas CABAN, para la construcción de dos edificios de nueva planta de 131 viviendas de protección oficial en las parcelas 1 y 2 de la Urbanización «Las Redes», en el término municipal de Puerto de Santa María, que anulamos por su disconformidad con el ordenamiento jurídico, y declaramos el derecho de la entidad recurrente a la obtención de la licencia solicitada con los condicionamientos pertinentes, sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los arts. 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y lo establecido así mismo, en el Real Decreto 698/79 de 13 de febrero y 1139/84 de 8 de junio, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 28 de junio de 1989.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Urbanismo, Delegado Provincial de la Consejería en Cádiz.

ORDEN de 29 de junio de 1989, por la que se deja en suspenso la Orden de esta Consejería de 9 de mayo de 1989, por la que se acordaba el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso núm. 327/83.

Ilmos. Sres.:

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado la siguiente Providencia de fecha 13 de junio de 1989, en relación con el recurso contencioso-administrativo 327/83: «Habiéndose observado que el testimonio de Auto que remitió el Tribunal Supremo al devolver las actuaciones no corresponde al presente recurso contencioso administrativo, librese oficio al alto Tribunal interesando remita testimonio de la resolución dictada, o en otro caso informe del estado de la apelación. Queden entretanto en suspenso las actuaciones de ejecución».

En su virtud, por esta Consejería se ha acordado dejar en suspenso la Orden de 9 de mayo de 1989, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 38 de fecha 16 de mayo de 1989, por la que se acordaba el cumplimiento de la Sentencia

dictada por la Excmo. Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso n° 327/83 seguido a instancia de Nueva Plaza de Toros de Granada, S.A., sobre denegación de licencia de obras para la construcción de edificaciones en solar sito en las c/ Avda. Dr. Olóriz, Ruiz de Alda, Dr. Azpitarte y Dr. Marañón.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 29 de junio de 1989.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Urbanismo y Delegado Provincial de Granada.

CORRECCION de errores de la Orden de 7 de junio de 1989, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Almería, con la cantidad de tres millones cuatrocientos dieciséis mil pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92. (BOJA núm. 50, de 27.6.89).

Advertido error en el Texto de la Orden citada, remitida y publicada en BOJA n° 50, fecha 27 de junio de 1989, a continuación se transcribe la oportuna rectificación.

En la página número 2.782, primera columna punto primero, donde dice:

«... al Ayuntamiento de Sevilla...», debe decir: «... al Ayuntamiento de Almería...».

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

ORDEN de 20 de junio de 1989, por lo que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1947/86, interpuesto contra esta Consejería por don Juan Antonio Burrachón Rodríguez.

En el recurso contencioso-administrativo n° 1947/86, interpuesto por D. Juan Antonio Burrachón Rodríguez contra Resolución de la Viceconsejería de Salud y Consumo sobre sanción disciplinaria, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excmo. Audiencia Territorial de Sevilla ha dictado Sentencia con fecha 15 de julio de 1988, declarada firme por Providencia de esta fecha, cuya pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado por el Procurador Sr. Díaz de la Serna Aguilar, en nombre y representación de D. Juan Antonio Burrachón Rodríguez contra la Resolución de la Viceconsejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía de fecha 3 de marzo de 1986 y la presunta por silencio administrativa ante el recurso de reposición interpuesto contra ésta, por la que se le impuso al citado la sanción de suspensión de funciones de cuatro meses, declarando nulas las mismas por no ser ajustadas a Derecho, debiendo la Administración estar y pasar por ésta, debiéndosele abonar a D. Juan Antonio Burrachón Rodríguez los salarios dejados de percibir desde la fecha en que tuvo lugar la ejecución de la sanción hasta que fue restituido a su plaza. Sin costas.

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 20 de junio de 1989.

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

ORDEN de 20 de junio de 1989, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 3008/86, interpuesto contra esta Consejería por don Agustín Morales Tienda.

En el recurso contencioso-administrativo número 3008/1986 interpuesto por D. Agustín Morales Tiendo contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de 9 de junio de 1986, desestimatoria del recurso de alzada contra la Resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de 17 de mayo de 1986, sobre sanción disciplinaria, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excmo. Audiencia Territorial de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 27 de julio de 1988, declarada firme por Providencia de esa fecha, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Agustín Morales Tienda contra Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, y, en su consecuencia, los confirmamos por ser ajustadas a Derecho. Sin costas».

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 20 de junio de 1989.

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

ORDEN de 20 de junio de 1989, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 456/87, interpuesto contra esta Consejería por don Sergio Rubí Martínez.

En el recurso contencioso-administrativo número 456/87, interpuesto por D. Sergio Rubí Martínez contra Resolución de esta Consejería, sobre sanción disciplinaria, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excmo. Audiencia Territorial de Granada ha dictado Sentencia con fecha 17 de marzo de 1989 cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Fernando Bertos García en nombre de D. Sergio Rubí Martínez contra la resolución de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía de 12.12.86 que confirma otra anterior de 15 de mayo de 1986 que había impuesto una sanción de suspensión de empleo y sueldo de un mes por infracción de desobediencia grave, debe declarar y declara que lo precedente es imponer una sanción de amonestación por escrito sin constancia en el expediente al recurrente como autor de una falta leve de desatención a su superior, anulando la resolución impugnada en cuanto a tal declaración se opondrá, por no resultar en ello ajustada a Derecho. Sin que haya lugar a expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 20 de junio de 1989.

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

ORDEN de 21 de junio de 1989, por la que dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 635/86, interpuesto por don Santiago Haya Prats.

En el recurso contencioso-administrativo n° 635/86, seguido a instancia de D. Santiago Haya Prats contra acuerdo de 16 de diciembre de 1985, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra denegación del derecho a percibir cantidades devengadas en el año 1984 y no percibidas por el concepto de

incentivos, se ha dictado Sentencia con fecha 20 de octubre de 1988, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando la cuestión previa planteada debemos también desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Santiago Haya Prats. Sin costas».

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 21 de junio de 1989.

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

ORDEN de 21 de junio de 1989, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Granada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1068/86 interpuesto por don Angel Martínez Serrano.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1068/86, seguido a instancia de D. Angel Martínez Serrano, contra denegación presunta de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Salud y Consumo, sobre reclamación de haberes, se ha dictado Sentencia con fecha 11 de mayo de 1989, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: 1°. Estima parcialmente el recurso interpuesto por el Procurador D. Rafael García-Valdecasas Ruiz, en nombre y representación de D. Angel Martínez Serrano, contra la resolución denegatoria presunta, de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, a la petición de abono de haberes formulada por el recurrente.

2°. Declara la nulidad de la referida resolución por no ser conforme a Derecho.

3°. Declara el derecho de D. Angel Martínez Serrano a que le sea abonada la cantidad de 137.521 ptas., correspondiente a los haberes del mes de junio de 1985 y paga extraordinaria de dicho mes, por el desempeño del cargo de Farmacéutico titular interina del Ayuntamiento de Carcheles (Jaén).

4°. No hace expreso pronunciamiento en materia de costas procesales».

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 21 de junio de 1989

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

ORDEN de 21 de junio de 1989, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo núm. 2479/86 interpuesto por doña María Luisa Barrero García y otros.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 2479/86, seguido a instancia de D^{ña} M^{ña} Luisa Barrero García y otras, contra resolución de 18 de diciembre de 1985, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo, que acordó nombrarlos funcionarios interinos y asimilables al grupo «E» y la desestimatoria del recurso de reposición, se ha dictado Sentencia con fecha 26 de septiembre de 1988, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos que debemos desestimar y desestimamos el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto contra las Resoluciones de 17 de julio de 1986 del Secretario General Técnico de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía desestimatorias del Recurso de Reposición contra otros de 18 de diciembre de 1985 que confirmamos. Sin costas».

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17. 2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 21 de junio de 1989

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

ORDEN de 21 de junio de 1989, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo núm. 2736/86 interpuesto por doña Moría Luisa Lorenzole Huelín y doña Pilar Guerrero Cáceres.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 2736/86, seguido a instancia de D^a Moría Luisa Lorenzole Huelín y D^a Pilar Guerrero Cáceres, contra resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo de 22 de agosto de 1986, desestimatoria del recurso de reposición contra otro de 18 de diciembre de 1985, que les nombro funcionario interina asimilada al Grupo C, se ha dictado Sentencia con fecha 23 de julio de 1988, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Estimar el recurso interpuesto por D^a Moría Luisa Lorenzole Huelín y D^a Pilar Guerrero Cáceres, contra Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, de 22 de agosto de 1986, desestimatoria de reposición contra otro de 18 de diciembre de 1985, que les nombra funcionarios interinos asimilados al Grupo C, que anulamos por su disconformidad con el ordenamiento jurídico, y declaramos deben ser odscritos al Grupo B, con efectos de 18 de diciembre de 1985 en que adquirieron la condición de funcionarios interinos. Sin costas».

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17. 2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 21 de junio de 1989

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

ORDEN de 27 de junio de 1989, por lo que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo núm. 476/86 interpuesto por Herederas de C. Villar y Antonio Landín.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 476/86 interpuesto por Herederas de C. Villar y Antonio Landín, contra resolución de 16 de diciembre de 1985, de la Consejería de Salud y Consumo, desestimatoria del recurso de reposición contra otro de 20 de septiembre de 1985, recaída en el expediente sancionador 11.180/85, en materia de defensa del consumidor, se ha dictado Sentencia con fecha 8 de octubre de 1988, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que accediéndose en parte a las pretensiones deducidas por Herederas de C. Villar y Antonio Landín, contra acuerdos de 20 de septiembre y 16 de diciembre de 1985 de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, lo anulamos respecto a la cuantía de la multa por no estar ajustada al ordenamiento jurídico, la que fijamos en 500.000 ptas. Sin costas».

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17. 2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 27 de junio de 1989

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

ORDEN de 27 de junio de 1989, por lo que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictado por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo núm. 1078/86 interpuesto por don Juan del Castillo Gigante.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1078/86 seguido a instancia de D. Juan del Castillo Gigante contra resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, de 27 de febrero de 1986, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otro de 10 de diciembre de 1985, por lo que se acuerda la jubilación forzosa por edad, se ha dictado Sentencia con fecha 4 de octubre de 1988, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el funcionario de que se ha hecho mención; debemos confirmar y confirmamos la resolución administrativa recurrida, en cuanto declaraba la jubilación del funcionario demandante, y solvondo el derecho de éste de formular ante el Consejo de Ministros la reclamación por indemnización de perjuicios derivados por él de aquel acto. Sin costas».

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17. 2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 27 de junio de 1989

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de mayo de 1989, por la que se conceden ayudas para subvencionar los gastos de primera instalación que impliquen el desarrollo de la actividad profesional de alumnos que hayan terminado sus estudios de segundo grado de Formación Profesional Reglada.

Por Orden de 12 de octubre de 1988, las Consejerías de Educación y Ciencia y de Fomento y Trabajo, convocan ayudas para subvencionar los gastos de primera instalación para el desarrollo de la actividad profesional de alumnos que hayan terminado el Segundo Grado de Formación Profesional a través de Cooperativas de Trabajo Asociado y Sociedades Anónimas Laborales.

Reunida la Comisión de Selección, según el punto quinto de la mencionado Orden y teniendo en cuenta la propuesta realizada, se resuelve lo siguiente:

Primero.

Conceder las ayudas que abajo se relacionan condicionado al incremento del capital, mediante acreditación del mismo en escritura pública de constitución, hasta 250.000 ptas., a las siguientes cooperativas:

Macelco. Sociedad Cooperativa Andaluza, de Marchena (Sevilla).

Nombre del responsable del grupo: D. Miguel Ledesma Ojeda.

Zona en que se implantará la cooperativo: Marchena (Sevilla).

Área de actividad de la misma: Electrónica.

Importe de la subvención para gastos de primera instalación, material, administración y transporte: 3.000.000 ptas.

Pollito Pito. Sociedad Cooperativo Andoluzo, de Sevilla.
Nombre del responsable del grupo: D^o Macarena Giménez Chica-G.

Zona en que se implantará la cooperativo: Sevilla.
Area de actividad de la misma: Jardín de Infancia.
Importe de la subvención para gastos de primera instalación, material, administración y transporte: 3.000.000 ptas.

Emdeco. Sociedad Cooperativa Andaluza, de Sevilla.
Nombre del responsable del grupo: D. Emilio Valderrama Molina.

Zona en que se implantará la cooperativo: Sevilla.
Area de actividad de la misma: Electricidad.
Importe de la subvención para gastos de primera instalación, material, administración y transporte: 3.000.000 ptas.

Segunda.
La liquidación de las ayudas quedan sujetas a la cumplimentación de las puntas séptimo y octavo de la Orden de 12 de octubre de 1988 (BOJA de 11 de noviembre de 1988), en la que se disponen los trámites a seguir una vez publicada esta Orden.

Tercero.
La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de mayo de 1989.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 26 de junio de 1989, por la que se resuelve autorizar la impartición de los Enseñanzas del curso de Orientación Universitario al Centro Privado de Bachillerato Dulce Nombre de María, de Granada.

Ilmo. Sr.:

Examinado el expediente promovido por el titular del Centro privado de Bachillerato «Dulce Nombre de María» de Granada, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria.

Resultando que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría Académica de Homologado para impartir las enseñanzas de Bachillerato Unificado y Polivalente;

Resultando que los espacios que se destinan a C.O.U. estaban anteriormente vinculados a Bachillerato por la Orden que clasificó al Centro como Homologado;

Vistas la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 (BOE del 4); la Orden Ministerial de 17 de julio de 1980 (BOE del 24) y demás legislación complementaria aplicable;

Considerando que de los informes de la Delegación Provincial e Inspección de Educación, se deduce que el Centro reúne todos los requisitos necesarios para poder impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro de Bachillerato que se indica:

Provincia: Granada.

Municipio: Granada.

Localidad: Granada.

Denominación: «Dulce Nombre de María».

Domicilio: Paseo de los Basílios, 2.

Titular: Congregación de los PP. Escolapios.

Clasificación Definitiva: Centro Homologado de Bachillerato clasificado por Orden de 11 de octubre de 1978, con 11 unidades y 365 puestos escolares.

Esta autorización para impartir C.O.U. sirve para cualquier número de unidades, siempre que las mismas estén incluidas en la capacidad total del Centro de Bachillerato señalada por la Orden de su clasificación y el Centro imparta efectivamente Bachillerato como homologado. Las ampliaciones que sobrepasen dicha capacidad legal habrán de ser autorizadas mediante nueva Orden de clasificación de Bachillerato. La pérdida de la clasificación como Centro Homologado conlleva la extinción de la autorización para C.O.U.

Lo que comunico a V.I. por su conocimiento y efectos.

Sevilla, 26 de junio de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 28 de junio de 1989, por la que se concede al Instituto de Bachillerato núm. 10 de Granada, la denominación de Fray Luis de Granada.

El Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato núm. 10 de Granada en su reunión del 20 de abril de 1989 ha acordado proponer para dicho Centro de denominación de «Fray Luis de Granada»;

Visto el artículo 3º del Reglamento Orgánica de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre transferencia de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía;

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato núm. 10 de Granada, la denominación de «Fray Luis de Granada».

Lo digo a V.I., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 28 de junio de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros

ORDEN de 3 de julio de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por lo Solo de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso núm. 1783/85, interpuesto por D. Federico Borrero Carballar.

En el recurso contencioso-administrativo nº 1783/85, seguida a instancia de D. Federico Borrero Carballar, contra la resolución de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de fecha 15.7.85 que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de 17.1.85 del Delegada Provincial de la expresada Consejería en Sevilla, por la sanción de un día de haber, se ha dictado sentencia con fecha 12 de noviembre de 1988, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«FALLO: Estimar el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Guzmán Sánchez de Alva en nombre de D. Federico Borrero Carballar contra resolución de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 15 de julio de 1985, desestimatoria de alzada contra otra de la Delegación Provincial de Sevilla de 17 de enero del mismo año, que le sancionó con la deducción de un día de haber, exceptuando el complemento familiar, porque el día 20 de diciembre de 1984 faltó a sus obligaciones en el Centro donde presta sus servicios, que anulamos por su disconformidad con el ordenamiento jurídico».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 3 de julio de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal

ORDEN de 3 de julio de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso núm. 1794/85, interpuesto por D^o Motilde Silvo Moreira.

En el recurso contencioso-administrativo n° 1794/85, seguido a instancia de D^a Matilde Silvo Moreira, contra la denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesta contra la resolución de 15.10.84 de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, se ha dictado sentencia con fecha de 2 de noviembre de 1988, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«FALLO: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D^a Matilde Silvo Moreira contra la resolución de 15.10.84 de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se elevaron a definitivas las relaciones provisionales de concursantes que obtuvieron plaza en el concurso de méritos entre profesores agregados de bachillerato para acceso al cuerpo de catedráticos del mismo nivel, por estimarla ajustada a derecho»

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 3 de julio de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal

ORDEN de 3 de julio de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso núm. 774/86, interpuesto por D. José Manuel Cruz Alcaide.

En el recurso contencioso-administrativo n° 774/86, seguido a instancia de D. José Manuel Cruz Alcaide, contra Resolución de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de 3.2.86 que desestimó el recurso de olzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Córdoba de la indicada Consejería de 11.6.85, sobre compatibilidad de complemento de dedicación especial docente que percibe como Profesor de EGB y la asignación que le corresponde en su condición de Profesor Tutor del Centro Asociado de la UNED, se ha dictado sentencia con fecha 31 de octubre de 1988, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«FALLO: Que estimándose ajustados a Derecho los acuerdos de 11 de junio de 1985 de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba y el de 3 de febrero de 1986 de la Dirección General de Personal de dicha Consejería, desestimamos las pretensiones deducidas contra los mismos por D. José Manuel Cruz Alcaide».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 3 de julio de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal

ORDEN de 3 de julio de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada en el recurso núm. 962/86, interpuesto por D. José Luis Fernández Berrio.

En el recurso contencioso-administrativo n° 962/86, seguido a instancia de D. José Luis Fernández Berrio, contra la resolución de 2.6.86 de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, y desestimación presunta de la reposición interpuesta, sobre sanción, se ha dictado sentencia con fecha 24 de febrero de 1989, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«FALLO: Estimar recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Juan Mantenegro Rubio, en nombre y representación de D. José Luis Fernández Berrio, contra la resolución de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 2 de junio de 1986, y contra la resolución tácita denegatoria por silencio administrativo de la misma, anulando las referidas resoluciones por no estar ajustadas a Derecho».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 3 de julio de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal

ORDEN de 3 de julio de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso núm. 1734/86, interpuesto por D. Francisca Corona Pariente.

En el recurso contencioso-administrativo n° 1734/86, seguido a instancia de D. Francisco Corona Pariente, contra la denegación presunta por silencio administrativa de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de la reclamación efectuada en 20.11.85, sobre diferencia de percepción de haberes devengados como Profesor Interino de I.F.P., habiéndose denunciado la mora en 20.3.86, se ha dictado sentencia con fecha 9 de noviembre de 1988, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«FALLO: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Francisco Corona Pariente, contra denegación presunta por silencio administrativo de la petición formulada por el actor en fecha 22.11.85, denunciada la mora el 20.3.86, consistente en el abono de las diferencias retributivas a que entendía tenía derecho por los servicios prestados como Profesor Interino desde el 12.9.80 hasta el 30.6.81, por estimarlo ajustada a derecho».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 3 de julio de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal

ORDEN de 3 de julio de 1989, por lo que se acuerdo el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso núm. 171/87, interpuesto por D^a Dolores Cherino Martín y otros.

En el recurso contencioso-administrativo n° 171/87, seguido a instancia de D^a Dolores Cherino Martín y otros, contra la denegación presunta por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia, de la reclamación formulada el 3.7.86, sobre diferencia de retribuciones básicas como Profesor Agregado de Bachillerato, habiendo denunciado la mora el 3.10.86, se ha dictado sentencia con fecha 6 de abril de 1989, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«FALLO: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Candil del Olmo, en nombre y representación de D^a Dolores Cherino Martín y otros, contra la denegación presunta de la petición deducida contra la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, debemos anular y anulamos la misma por no ser conforme con el ordenamiento jurídico y debemos declarar y declaramos el derecho que

asiste a las demandadas de que les sean abonadas las pagas extraordinarias no sobre doce horas semanales de dedicación, sino sobre las realmente prestadas, así como también las diferencias correspondientes a dichas cantidades durante los cinco años anteriores al 3.7.86, a excepción de la Sra. Ballesteros Jiménez, a la que se deberán abonar dichas diferencias hasta el día 1.5.4.85, fecha de su jubilación».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 3 de julio de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal

ORDEN de 3 de julio de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada en el recurso núm. 600/87, interpuesto por D. Vicente Gil Moya.

En el recurso contencioso-administrativo n.º 600/87, seguido a

instancia de D. Vicente Gil Moya, contra la resolución de 24.10.86 de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, trasladada a Huelva al Profesor recurrente y denegación presunta de la alzada interpuesta, se ha dictado sentencia con fecha de 6 de abril de 1989, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«FALLO: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en su propio nombre por D. Vicente Gil Moya contra la desestimación presunta del recurso de alzada formulado contra el acuerdo de 24.10.86 de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, relativo al cese en el desempeño en el cargo de profesor interino en el centro de Villacarrillo y en el ofrecimiento de similar cargo en Huelva, por aporecer la resolución impugnada ajustada a Derecha».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 3 de julio de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE MADRID

EDICTO (PP. 782/89).

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número quince de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1157/86 promovido por Caja Postal de Ahorros contra Don Manuel Gil Gómez y Doña Dolores Palma Villarán en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a al venta en pública subasta el/los inmueble/s que al final se describen cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primer subasta el día veintidós de septiembre próximo y 10 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 2.000.000 ptas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día veintitrés de octubre, próximo y 10 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día veintidós de noviembre próximo y 10 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción o tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No admitirán pasturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de depósitos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere lo regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Viviendo izquierda situada en el lado Oeste de la segunda planta alta de la casa señalada con el número 83 de la calle Afán de Ribera de Sevilla, finco registral 77.038, inscrita al folio 136 del tomo 1.185, libro 1.107, y que ha pasado a ser la finca número 14.761. Tiene una superficie construida de ochenta y seis metros, veinte decímetros cuadrados, y se compone de estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y distribución.

Dado en Madrid, a 17 de junio de 1989.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

RESOLUCION de 4 de julio de 1989, por la que se anuncia concurso para la adjudicación del contrato de trabajo específico, recopilación normativa de la Consejería de Hacienda y Planificación (PD. 807/89).

Se anuncia concurso para la adjudicación del contrato de Tra-

bajo Específico «Recopilación normativa de la Consejería de Hacienda y Planificación».

Objeto: La presentación indicada, con sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tipo de licitación: Trece millanes de pesetas (13.000.000 ptas.).

Plazo de ejecución: 9 meses, a partir de la fecha de la firma del documento de formalización del contrato.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Expedientes: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Planificación, Avenida República Argentina, n.º 25, 7.ª planta, de Sevilla.

Proposiciones, documentación y plazo: Se presentarán dos sobres: «Sobre n.º 1. Documentación»: contendrá los documentos a que se hace referencia en el epígrafe 5 del pliego. «Sobre n.º 2. Proposición económica», en el que se incluirá la proposición económica, con arreglo al modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La presentación se efectuará en el Negociado de Registro General de la Consejería de Hacienda y Planificación, Avenida República Argentina, n.º 21, planta baja, de Sevilla, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOE.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 12 horas del día siguiente hábil a la finalización del plazo para presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas, sita en Avenida República Argentina, n.º 21, 1.ª planta, de Sevilla. Si dicho día fuese sábado se pasará al primer día hábil siguiente.

Abono del anuncio: Se efectuará por la empresa adjudicataria del contrato.

Sevilla, 4 de julio de 1989

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 15 de junio de 1989, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de los obras que se indican, por el sistema de concurso de proyecto y ejecución de obra. (PD. 804/89).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar a Concurso de Proyecto y Ejec. Obra la obra que o continuación se especifica:

Obra: Estación depuradora de los aguas potables del embalse regulador del Rumber, (Jaén).

Clave: A5.323.662/0311.

Presupuesto de contrato: estimativo 430.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Quince (15) meses.

Clasificación requerida: Grupo K, subgrupo 8, categoría e).

Fianza provisional: 8.600.000 pesetas.

Exposición de expedientes. El proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicos, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones. Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 4 de septiembre de 1989 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones. En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación n.º 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidas al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación n.º 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar. Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre n.º 1 «Documentación administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre n.º 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la

cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre n.º 3 «Proposición económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

En el sobre n.º 4 «Proyecto del mismo», en la forma que se determina en la cláusula número 6.1.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones. Se realizará por la Mesa de Contratación el día 15 de septiembre de 1989, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación n.º 3 de Sevilla.

Declaraciones de urgencia. (Si procede). El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos previstos en el artículo 26 de la ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios. Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Fecha de envío al DOCE 28 de junio de 1989.

Sevilla, 15 de junio de 1989. — El Director General, Fermín Maral Cabezo.

RESOLUCION de 16 de junio de 1989, de la Dirección General de Transportes, por lo que anuncia la contratación de las obras que se citan, por el sistema de subasta con admisión previo. (T83254TFON8S). (PD. 822/89).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa las obras que a continuación se especifican:

Obra: «Proyecto de construcción, variante Utrera infraestructura y vía (línea Utrera-La Roda)».

Clave: T83254TFON8S.

Presupuesto de licitación: 819.079.481 ptas.

Plazo de ejecución: quince (15) meses.

Clasificación requerido: Grupa A, B, D; Subgrupo 2, 3, 1; Categoría, e, e, e.

Fianza provisional: 16.381.590 ptas.

Exposición de expediente:

El proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones:

Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 7 de agosto de 1989, a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones:

En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Pza. de la Contratación, n.º 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Pza. de la Contratación, n.º 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar:

Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

En el sobre n.º 1 «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el sobre n.º 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el sobre n.º 3 «Proposición Económica», con arreglo al modelo que se adjunta como anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas

vos Particulares de cada obra, y en la forma que determino su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalan en la cláusula 6.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones:

Se realizará por la Mesa de Contratación el día 21 de agosto de 1989, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación n.º 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios:

Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Fecha de envío al D.O.C.E.: 30 de junio de 1989.

Sevilla, 16 de junio de 1989.- El Director General, Manuel Ollero Marín.

RESOLUCION de 19 de junio de 1989, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con trámite de admisión previa. (PD. 805/89).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar a Subasta con Trámite de Admisión Previa las obras que a continuación se especifican:

Clave: A5.311.642/2111.

Título: Abastecimiento de agua a Tarifa. Sistema Almodóvar.

Presupuesto de contrata: 634.503.301 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Clasificación requerida: Grupo E, subgrupo 1, categoría e).

Grupo K, subgrupo 8, categoría e).

Fianza provisional: 12.690.066 pesetas.

Exposición de expedientes. Los proyectos, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en las Delegaciones Provinciales correspondientes y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones. Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 4 de septiembre de 1989 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones. En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación n.º 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores. Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre n.º 1 «Documentación administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre n.º 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula núm. 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre n.º 3 «Proposición económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de las obras, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalan en la cláusula 6.4. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

Apertura de proposiciones. Se realizará por la Mesa de Contratación el día 15 de septiembre de 1989, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación n.º 3 de Sevilla.

Declaraciones de urgencia. Todos los contratos de las obras de este anuncio han sido declaradas de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios. Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, o cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Fecha de envío al DOCE 28 de junio de 1989.

Sevilla, 19 de junio de 1989.- El Director General, Fermín Moral Cabeza.

RESOLUCION de 20 de junio de 1989, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 806/89).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar a Concurso con Trámite de Admisión Previa las obras que a continuación se especifican:

Clave: 06.318.215/2111.

Título: Emisario Submarino de La Mamola y Castillo de Baños. Polopos, (Granada).

Presupuesto de contrata: 70.518.317 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Clasificación requerida: Grupo E, subgrupo 1, categoría c).

Grupo F, subgrupo 7, categoría e).

Fianza provisional: 1.410.366 pesetas.

Exposición de expedientes. Los proyectos, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en las Delegaciones Provinciales correspondientes y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones. Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 4 de septiembre de 1989 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones. En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación n.º 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores. Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre n.º 1 «Documentación administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre n.º 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula núm. 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre n.º 3 «Proposición económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de las obras, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalan en la cláusula 6.4. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

Apertura de proposiciones. Se realizará por la Mesa de Contratación el día 15 de septiembre de 1989, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación n.º 3 de Sevilla.

Declaraciones de urgencia. (Si procede). Todos los contratos de las obras de este anuncio han sido declaradas de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios. Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 20 de junio de 1989.- El Director General, Fermín Moral Cabeza.

RESOLUCION de 22 de junio de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 823/89).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa las obras que a continuación se especifican:

Clave: C-51050-ON3-9S (3-SE-104).

Obra: «Nuevo puente sobre el río Guadalquivir entre Cantillana y Lora del Río».

Presupuesto de contrata: 305.901.561 pesetas.

Plazo de ejecución: Veinte (20) meses.

Clasificación del contratista: Grupo A, B; Subgrupo 2, 2; Categoría: d, e.

Fianza provisional: 6.118.031 pesetas.

Exposición de expediente:

El proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones:

Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 9 de agosto de 1989, a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones:

En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Pza. de la Contratación, n.º 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Pza. de la Contratación, n.º 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar:

Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

En el sobre n.º 1 «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre n.º 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la Obra.

En el sobre n.º 3 «Proposición Económica», con arreglo al modelo que se adjunta como anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalan en la cláusula 6.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones:

Se realizará por la Mesa de Contratación el día 22 de agosto de 1989, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación n.º 3 de Sevilla.

Declaraciones de urgencia:

El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios:

Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Fecha de envío al D.O.C.E.: 4 de julio de 1989.

Sevilla, 22 de junio de 1989.- El Director General, José Solgüero Carmona.

de servicios de conservación de carreteras por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 824/89).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Concurso con trámite de Admisión Previa la contratación de Gestión de Servicios que a continuación se especifican:

Clave: C-52170-CC-9J (CC-J-001).

Obra: «Gestión de servicios para conservación y mantenimiento de varias carreteras de Jaén».

Presupuesto de contrata: 25.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Fianza provisional: 500.000 pesetas.

Clave: C-52172-CC-9M (CC-MA-001).

Obra: «Gestión de servicios para conservación y mantenimiento de varias carreteras de Málaga».

Presupuesto de contrata: 24.998.500 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Fianza provisional: 499.970 pesetas.

Exposición de expediente:

El proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones:

Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 3 de agosto de 1989, a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones:

En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Pza. de la Contratación, n.º 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Pza. de la Contratación, n.º 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar:

La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones:

Se realizará por la Mesa de Contratación el día 17 de agosto de 1989, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación n.º 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios:

Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 23 de junio de 1989.- El Director General, José Solgüero Carmona.

CORRECCION de errores de la Resolución de 12 de junio de 1989, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de concurso con admisión previa (BOJA núm. 50, de 27.6.89) (PD. 813/89).

Advertido error en el texto de la Resolución que se indica, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página, 2.789, primera columna, último apartado, donde dice: «Fecha de envío al D.O.C.E.; 7 de agosto de 1989», debe decir: «Fecha de envío al D.O.C.E.; 19 de junio de 1989».

Sevilla, 5 de julio de 1989

RESOLUCION de 23 de junio de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de gestión

CORRECCION de errata de la Resolución de 16 de junio de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se

hoye pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se citan (BOJA núm. 50, de 27.6.89).

Advertida errata en el texto de la Resolución que se indica, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 2.790, punto 2, donde dice: «Presupuesto de adjudicación: 258.012.000 pesetas.», debe decir: «Presupuesto de adjudicación: 2.258.012.000 pesetas.»

Sevilla, 5 de julio de 1989

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

ANUNCIO de subasta. (PP. 608/89).

La Excmo. Diputación Provincial ha acordado por unanimidad convocar subasta, con procedimiento de licitación abierto, para adjudicar la obra comprendida en el proyecto de «Sala Polideportiva Cubierta de Vejer»:

Objeto: La contratación de la obra de anterior referencia.

Tipo: 63.500.000 pesetas.

Plazo de ejecución: doce meses.

Oficina exposición: Sección Central de Obras.

Fianza provisional: Dispensada su constitución por la obligación de presentar clasificación de contratista (cláusula 6ª del Pliego de Condiciones Económicas-Administrativas).

Clasificación a acreditar: Grupo C y Grupo I, Subgrupo 6.

Fianza definitiva: 2.540.000 pesetas.

Documentación: Los licitadores han de presentar la documentación exigida en la cláusula 9ª del Pliego de Condiciones Económicas-Administrativas.

Presentación y apertura de proposiciones: La presentación de proposiciones se efectuará en la Secretaría General, en el Registro Especial de Proposiciones (Negociado de Gobierno) en horas de 8 a 14 hasta el día en que se cumplan los veinte hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

En caso de enviarse alguna proposición por correo, el empresario deberá poner esta circunstancia en conocimiento del órgano de contratación, en el mismo día por télex o telegrama.

La apertura tendrá lugar el quinto día natural siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones a las doce horas salvo en el caso de que alguna de éstas haya sido presentada por correo, en el cual el acto de la apertura tendrá lugar el décimoquinto día natural siguiente a las doce horas en el Salón de Actos del Palacio Provincial.

Los pagos se harán contra certificación de obra ejecutada y con cargo al Presupuesto de Inversiones de 1989, aprobado y autorizado a tal efecto haciéndose constar que no se necesita autorización para la validez del contrato.

MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de provincia de con residencia en DNI núm. en nombre y representación de la empresa cuyo número de licencia fiscal es enterado del anuncio publicado del día del mes y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a las expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose a ejecutarlas en el plazo de meses. El licitador que suscribe declara expreso y responsablemente que la empresa está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 23, párrafo 8 del Real Decreto 2528/86 de 28 de noviembre.

Caso de que la obra me fuera adjudicada, los ingresos que resulten por su ejecución los realizarán en el/la . cuenta número ..

..... a de de 198

(Firma)

Cádiz, 10 de mayo de 1989.- El Presidente, Alfonso Perales Pizarro.

ANUNCIO de subasta. (PP. 628/89).

Se convoca Subasta Pública, procedimiento abierto, para la adjudicación de la obra «Ensanche y acondicionamiento de la Carretera Provincial de el Gastor a Setenil en dos tramos hasta el p.k. 9,6».

Tipo de licitación: 35.200.000 pesetas, incluido IVA, cuya financiación está prevista en el Plan Provincial de Obras y Servicios 1988.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Proyecto y Pliego de Condiciones: Están de manifiesto en la Secretaría General de esta Diputación, Sección Central de Planes Provinciales (teléfono 21.23.911), en días hábiles y en horas de 9 a 12.

Garantía provisional: Ninguna.

Garantía definitiva: 1.408.000 pesetas.

Clasificación del contratista: Grupo A, Subgrupo 1 y 2, Categoría C y Grupo C, Subgrupo 4, Categoría C.

Para los Empresarios no españoles de Estados Miembros de la CEE, será suficiente que acrediten documentalmente su capacidad financiera, económica y técnica, conforme a los Artículos 99 bis y 99 tercero del Real Decreto 931/86, de 2 de mayo, así como su inscripción en el Registro Profesional, en las condiciones previstas por la Legislación del País donde estén establecidos.

Presentación de proposiciones: Habrán de ser entregadas en sobre cerrado, admitiéndose las presentadas en mano en horas de 9 a 12 o enviadas por correo a la Diputación Provincial de Cádiz, Secretaría General, Plaza de España, s/n, dentro del plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el Empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Apertura de proposiciones económicas: La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 12 horas del quinto día natural siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, salvo en el caso en que algunas de éstas hayan sido presentadas por correo, en el cual el acto de apertura tendrá lugar, a la misma hora el decimoquinto día natural siguiente, en el Salón de Actos del Palacio Provincial. La Mesa estará constituida por el Excmo. Sr. Presidente o Diputado en quien delegue, actuando como fedatario el Sr. Secretario General de la Corporación.

Documentos: Habrán de acompañar a la proposición económica, obligatoriamente, y en sobre aparte:

A) Los que acreditan la personalidad del Empresario y el Poder otorgado a su favor, en el caso de que actúe en representación de un tercero, previo bastantear por el Secretario de la Diputación.

B) Los que acrediten la clasificación del Empresario y para los no españoles los documentos determinadas en el Real Decreto 931/1986, de 2 de mayo y Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre.

MODELO DE PROPOSICION

Don vecino de provincia de con residencia en y con DNI núm. en nombre y representación de la Empresa cuyo núm. de l. Fiscal es enterado del anuncio publicada en el del día del mes de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose a ejecutarlas en el plazo de .. meses.

Caso de que la obra me fuera adjudicada, los ingresos que resulten por su ejecución los realizarán en el/la . cuenta número ..

..... a de de 198

(Firma)

Cádiz, 18 de mayo de 1989.- El Presidente, Alfonso Perales Pizarro.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

RESOLUCION de aeropuertos nacionales por la que se anuncia la contratación directa del expediente número 21 57/89, relativo a Asistencia Técnica, mantenimiento conducción aire acondicionado y calefacción del aeropuerto de Sevilla. (PP. 820/89).

Se admiten ofertas para la contratación directa del expediente número 21 57/89, relativo a «Asistencia Técnica Mantenimiento Conducción Aire Acondicionado y calefacción del Aeropuerto de Sevilla», con un importe de 8.836.118 pesetas.

Las proposiciones serán entregadas antes de los quince días contados a partir de la fecha de esta publicación y se presentarán en sobre cerrado y lacrada, antes de las trece horas del día que cumple este plazo, y siempre indicando el título y el número del expediente, en la primera planta del Edificio Terminal del Aeropuerto de Sevilla, en la Secretaría del Servicio de Administración.

Los pliegos de cláusulas se encuentran a disposición de los interesadas, para consulta, en el Aeropuerto de Sevilla.

El anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de junio de 1989.- El Director General por delegación (Resolución de 21 de enero de 1987), El Director del Aeropuerto.- Antonio Pedrós Vilapriñó.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

RESOLUCION del Ayuntamiento de Granada, por la que se anuncia concurso para la adquisición de vehículos con destino al Parque Móvil y al servicio contra incendios y protección civil (PP. 811/89).

Objeto: Adquisición de vehículos de acuerdo con los siguientes grupos:

Grupo 1°. Ocho coches radio-patrulla para la Policía Local.

Grupo 2°. Dos motos para la Policía Local.

Grupo 3°. Dos turismos para Servicios Generales.

Grupo 4°. Cinco furgonetas para Servicios Generales.

Grupo 5°. Uno autobomba urbano ligera para el Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil.

Los ofertantes de los grupos 1°, 3° y 4°, tendrán igualmente la obligación de comprar los vehículos señalados en el Pliego de Condiciones Técnicas, al precio que ellos mismos ofrezcan, siendo de su cuenta todos los gastos de transferencia.

Tipo de licitación: El tipo total de licitación es de cuarenta y cuatro millones ochocientos cincuenta mil (44.850.000) pesetas, que se desglosa de la siguiente forma:

Grupo 1°. Diecisiete millones doscientas mil pesetas (17.200.000).

Grupo 2°. Un millón ochocientos mil pesetas (1.800.000).

Grupo 3°. Tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000).

Grupo 4°. Siete millones ochocientos cincuenta mil pesetas (7.850.000).

Grupo 5°. Catorce millones quinientas mil pesetas (14.500.000).

Plazo de entrega: El suministro de los vehículos incluidos en los grupos 1° y 2°, deberán entregarse en el Cuartel de la Policía Local, en un plazo no superior a 45 días, a partir de la notificación de la adjudicación.

Los vehículos correspondientes a los grupos 3° y 4°, deberán suministrarse, igualmente, en un plazo no superior a 45 días, a partir de la notificación de la adjudicación, en las dependencias del Parque Móvil.

En cuanto a la autobomba urbana, deberá efectuarse el suministro en el Parque de Bomberos, en un plazo no superior a 90 días desde la notificación de la adjudicación.

Todos los vehículos deberán estar matriculados, corriendo a cargo del adjudicatario los gastos ocasionados por el transporte de los mismos.

Garantía Provisional:

Grupo 1°. Doscientas cincuenta y siete mil pesetas (257.000).

Grupo 2°. Cuarenta y seis mil pesetas (46.000).

Grupo 3°. Ochenta mil pesetas (80.000).

Grupo 4°. Ciento cincuenta y dos mil setecientos cincuenta mil pesetas (152.750).

Grupo 5°. Doscientas treinta mil pesetas (230.000).

Examen del expediente: En la Sección de Contratación y Patrimonio, en horas de 10 a 14, y en el plazo de diez días por ser tramitación urgente, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el último de los boletines oficiales.

Admisión de ofertas: Hasta las 12,00 horas del siguiente día hábil a aquél en que finalice el plazo de examen del expediente.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar a las 13,00 horas del siguiente día hábil al del vencimiento del plazo de presentación de ofertas.

Modelo de proposición: Los propuestas deberán ser redactados en idioma español, conforme al modelo siguiente, pudiendo optar a todos, a uno, o a varios de los grupos:

D., con domicilio en D.N.I. o pasaporte n.º actuando (en nombre propio o en representación de), enterado de los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas, aprobados por ese Ayuntamiento, que han de regir el Concurso para la adquisición de diversos vehículos, se compromete al suministro de los correspondientes al Grupo por importe de pesetas (en letra y en número), cantidad que incluye impuestos, gastos de matriculación y transporte.

Así mismo, se compromete a la adquisición de los vehículos correspondientes al Grupo en el precio de pesetas (en letra y número), que incluye impuestos y gastos de transferencia.

Se hace constar de modo expreso la aceptación de las condiciones que rigen en este Concurso, manifestando conocerlas.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 28 de junio de 1989.- El Alcalde, P.D. El Teniente de Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 21 de abril de 1989, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre titulación de concesiones mineras. (PP. 699/89).

La Delegación Provincial de Fomento y Trabajo en Málaga hace saber:

Que por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo, han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera:

Número: 6.377.

Nombre: «Atalaya».

Mineral: Arcilla.

Cuadrículas: 6.

Término municipal: Vélez-Málaga.

Número: 6.395.

Nombre: «Taramilla».

Mineral: Arcilla.

Cuadrículas: 5.

Término municipal: Vélez-Málaga.

Número: 6.221.

Nombre: «Franjo».

Mineral: Sílice y Ofito.

Cuadrículas: 32.

Término municipal: Antequera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el

Art. 101.5, del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1989.

Málaga, 24 de mayo de 1989.- El Delegado.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada Asociación de Empresarios Taurinos de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 13 horas del día 30 de junio de 1989, han sido depositados los estatutos de la organización empresarial denominada: Asociación de Empresarios Taurinos de Andalucía, (ASETA), cuyos ámbitos territorial y funcional son: la Comunidad Autónoma Andaluza y de empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución, D. Diodoro Canorea Arquero, D. Manuel Flores Cubero, D. José Luis Pereda García, D. Antonio Ordóñez Araujo, D. Manuel Martín Gálvez, D. Pedro Balañá, D. Emilio Miranda Casas, D. Enrique Barrilaro Martínez, D. Rafael Miguez Roca y D. Manuel Martínez Flamarique.

Sevilla, 3 de julio de 1989.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO sobre el PGOU. (PP. 819/89).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 31 de mayo de 1989 ha aprobado una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana en la parcela nº 5 de la Calle Monte Olivete, transformando la calificación de residencial a escolar privada.

Segunda. Someter el documento a exposición pública por plazo de un mes mediante la inserción de edictos en el BOP y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 161, en relación con el art. 128 del Reglamento de Planeamiento.

Tercero. Facultar a la Alcaldía y al Capitular Delegado de Urbanismo para la ejecución de los anteriores acuerdos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 2159/78 de 23 de junio durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, en el Negociado de Gestión y Contratación, pudiéndose deducir cuantas alegaciones se consideren pertinentes, que serán presentadas en el

Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sita en plaza de la Encarnación 24-26 de Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 13 de junio de 1989.- El Capitular Delegado de Urbanismo, Infraestructura y Equipamiento Urbano, Isidoro Beneroso Dávila.

FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA

TIPOS de referencias (PP. 803/89).

De acuerdo con el procedimiento de elaboración efectuado por la Confederación Española de Cajas de Ahorros, que consta en Escritura Pública elevada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Antonio Pérez Sanz, y según los cálculos descritos en acta elevada a Escritura Pública ante el mismo Notario, con número de protocolo 2230/1989, se comunica que los tipos activo y pasivo de referencia de las Cajas de Ahorros confederadas, correspondientes al mes de mayo de 1989, son los siguientes:

a) Tipo activo de referencia: 14,000 por 100.

b) Tipo pasivo de referencia: 8,625 por 100.

La serie de los doce últimos meses para los tipos referidos es la siguiente:

Año	Mes	Tipo de referencia (en porcentaje)	
		Activo	Pasivo
1988	junio	13,625	8,375
	julio	13,500	8,375
	agosto	13,375	8,375
	septiembre	13,250	8,250
	octubre	13,375	8,375
	noviembre	13,375	8,375
	diciembre	13,250	8,375
1989	enero	13,375	8,500
	febrero	13,500	8,625
	marzo	13,750	8,625
	abril	13,875	8,750
	mayo	14,000	8,625

En lo que se refiere a plazos, la base de cálculo de los tipos de referencia activos de las Cajas de Ahorros, es el conjunto de tipos aplicados en las operaciones libres de esta naturaleza por plazo de un año y menos de tres. Para los de pasivo se toman los tipos aplicados a operaciones a plazo igual o superior a un año e inferior a dos.

Sevilla, 5 de julio de 1989.- El Secretario General, Manuel Navarro Palacios.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (95) 421 74 53 y 421 40 55. Sevilla.

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA**: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros nº 1; GUERRERO, García de Vinuesa nº 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernanda IV nº 23; LORENZO BLANCO, Villegas nº 5; PEDRO CRESPO, Arroya nº 55; SANZ, Granada nº 2; TARSIS, Méndez Núñez nº 17; TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez nº 7.

PUBLICACIONES

Colección: TEXTOS LEGALES



PVP: 450 pts.



PVP: 200 pts.



Ver núm. 20



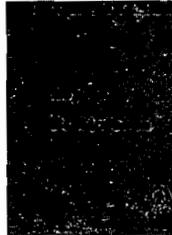
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



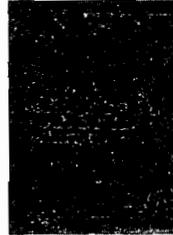
PVP: 200 pts.



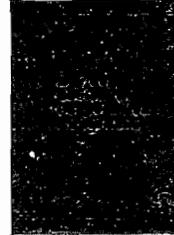
PVP: 200 pts.



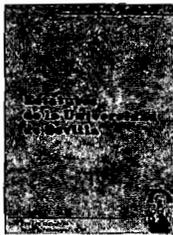
PVP: 200 pts.



Agotado



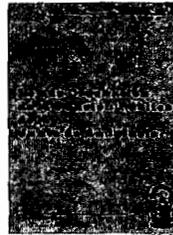
PVP: 425 pts.



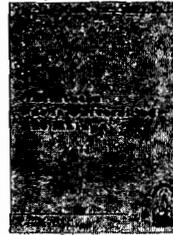
Agotado



PVP: 300 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 500 pts.



PVP: 560 pts.



PVP: 600 pts.



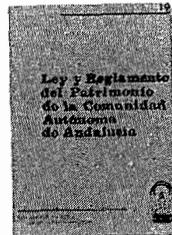
PVP: 200 pts.



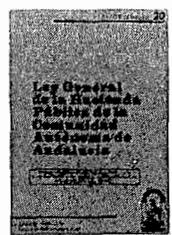
PVP: 300 pts.



PVP: 550 pts.



PVP: 400 pts.



PVP: 300 pts.

Formato: UNE A5L.

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado de Correos nº 100.000. SEVILLA 41071.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1989

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 5.300 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.650 ptas.
- 3.2. El precio del ejemplar suelto es de 70 ptas.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A. (Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989).

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO; DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.